

# **Prospecto BANCO SECURITY**

**Emisión de Bonos Bancarios Desmaterializados al Portador**

**Serie L1, UF 3.000.000, vencimiento 1° de Julio de 2014**

**Serie M1, UF 3.000.000, vencimiento 1° de Julio de 2019**

**Serie N1, UF 3.000.000, vencimiento 1° de Julio de 2019**

**Mayo 2009**

**BANCO** security

**PROSPECTO**  
**EMISIÓN DE BONOS BANCARIOS**  
**Santiago, Mayo de 2009**

<b>Emisor</b>	<b>: Banco Security, inscrito en el Registro de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras</b>
<b>Valores a emitirse</b>	<b>: Bonos Bancarios desmaterializados al portador, denominados en Unidades de Fomento.</b>
<b>Monto total de la emisión</b>	<b>: 9.000.000 de Unidades de Fomento, dividido en tres series de UF 3.000.000 cada una.</b>
<b>Fecha de Emisión</b>	<b>: 1° de enero de 2009</b>
<b>Series</b>	<b>: La Serie L1 considera 6.000 bonos de 500 Unidades de Fomento cada uno. La Serie M1 considera 6.000 bonos de 500 Unidades de Fomento cada uno. La Serie N1 considera 6.000 bonos de 500 Unidades de Fomento cada uno.</b>
<b>Plazo Final</b>	<b>: La Serie L1 considera un plazo total de 5,5 años. La Serie M1 considera un plazo total de 10,5 años. La Serie N1 considera un plazo total de 10,5 años.</b>
<b>Tasa de Interés</b>	<b>: La Serie L1 devengará a contar del 1° de enero de 2009 una tasa de interés de un 3,00 por ciento anual simple, vencida, calculada sobre una base de períodos semestrales de 180 días y anual de 360 días. La Serie L1 devengará a contar del 1° de enero de 2009 una tasa de interés de un 3,00 por ciento anual compuesta, vencida, calculada sobre una base de períodos semestrales de 180 días y anual de 360 días. La Serie N1 devengará a contar del 1° de enero de 2009 una tasa de interés de un 3,00 por ciento anual simple, vencida, calculada sobre una base de períodos semestrales de 180 días y anual de 360 días.</b>
<b>Reajustabilidad</b>	<b>: Unidades de Fomento</b>
<b>Amortización de capital</b>	<b>: En la Serie L1 la amortización de capital se efectuará en una cuota y al vencimiento, esto es, al 1° de julio de 2014. En la Serie M1 la amortización de capital se efectuará en 21 cuotas semestrales, cancelándose la última cuota el 1° de julio de 2019. En la Serie N1 la amortización de capital se efectuará en una cuota y al vencimiento, esto es, al 1° de julio de 2019.</b>
<b>Rescate anticipado</b>	<b>: No se contempla.</b>
<b>Garantías de la emisión</b>	<b>: La presente emisión no cuenta con una garantía especial, asumiendo el Banco Security la obligación de pago conforme a lo dispuesto en el artículo 69 N° 2 de la Ley General de Bancos.</b>
<b>Representante de los Tenedores de Bonos</b>	<b>: Banco BICE</b>
<b>Agente Colocador</b>	<b>: Valores Security S.A. Corredores de Bolsa</b>

**Preparación del Prospecto** : El presente prospecto fue elaborado en forma conjunta por el Emisor y por el Agente Colocador

**Banco Pagador** : Banco Security

**Clasificadores de Riesgo** : Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.  
Categoría: AA-  
Fitch Ratings Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.  
Categoría: AA-

**LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS NO SE PRONUNCIASOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓNCONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR YDEL INTERMEDIARIO QUE HA PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. LA INFORMACIÓNRELATIVA AL INTERMEDIARIO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DELINTERMEDIARIO RESPECTIVO, CUYO NOMBRE APARECE IMPRESO EN ESTA PÁGINA. ELINVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOSVALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DELOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.**

## INDICE.

<b>I. ANTECEDENTES DEL EMISOR</b>	<b>4</b>
I.1. Identificación Básica del Emisor	4
I.2. Antecedentes Legales del Emisor	4
I.3. Antecedentes Generales del Emisor	5
<b>II. DESCRIPCION DE LA EMISION</b>	<b>18</b>
II.1 Antecedentes de la Emisión	18
II.2 Representante de los Tenedores de Bonos	18
II.3 Monto, Características y Condiciones de la Emisión	20
Monto de la Emisión	
Reajustabilidad	
Tasa de Interés	
Fecha de Emisión	
Forma y Plazo de Pago de Intereses, Reajustes y Amortizaciones	
Fecha y Lugar de Pago de Intereses y Amortizaciones de Capital	
Transferibilidad	
Tabla de Desarrollo	
Convertibilidad	
Reglas para la Protección de los Tenedores de Bonos	
Amortización Extraordinaria	
Entrega, Emisión, Extravío, Reemplazo y Canje de Títulos	
Dominio y Transferencia de los Bonos	
Juntas de Tenedores de Bonos	
Información a los Tenedores de Bonos	
<b>III. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN DE LOS BONOS</b>	<b>34</b>
III.1 Agente Colocador	
III.2 Sistema de Colocación	
III.3 Plazo de Colocación	
III.4. Relación entre el Emisor y el Agente Colocador	
III.5 Derechos Preferentes	
III.6 Valores No Suscritos	
<b>IV. ANEXOS</b>	
Anexo 1: Estados Financieros de Banco Security al 31 de Diciembre 2008	35
Anexo 2: Estados Financieros de Banco Security al 31 de Diciembre 2007	36
Anexo 3: Certificado de Inscripción SBIF	
Anexo 4: Certificado de Clasificación Feller Rate	
Anexo 5: Certificado de Clasificación Fitch Ratings	
Anexo 6: Contrato de Emisión y Tablas de Desarrollo	

## I. ANTECEDENTES DEL EMISOR

---

### I.1. IDENTIFICACIÓN BÁSICA DEL EMISOR

<b>Razón Social</b>	<b>BANCO SECURITY</b>
	<b>Sociedad Anónima Bancaria</b>
<b>Rol Único Tributario</b>	<b>97.053.000-2</b>
<b>Dirección</b>	<b>Apoquindo 3100, Las Condes, Santiago de Chile</b>
<b>Teléfono</b>	<b>(562) 584 4000</b>
<b>Casilla</b>	<b>13312 Correo 21 de Santiago, código postal 6500605</b>
<b>SWIFT</b>	<b>BSCLCLRM</b>
<b>Mail</b>	<b>banco@security.cl</b>
<b>Web</b>	<b>www.security.cl</b>

### I.2. ANTECEDENTES LEGALES DEL EMISOR

BANCO SECURITY se constituyó por escritura pública de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, y se aprobaron sus estatutos y se autorizó su existencia por Resolución número ciento setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno, a fojas diecisiete mil quinientos ochenta y uno número nueve mil seiscientos noventa y nueve, publicándose, además, en el Diario Oficial del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. La autorización para funcionar fue concedida mediante resolución número doscientos veinticinco de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

BANCO SECURITY tiene por objeto la ejecución o celebración de todos los actos, contratos, negocios y operaciones que correspondan a los Bancos en conformidad a la Ley.

El Capital y Reservas del BANCO SECURITY, al treinta y uno de Diciembre de dos mil ocho, asciende a ciento ochenta y siete mil quince millones setecientos treinta y un mil trescientos ocho pesos, dividido en ciento cincuenta y un millones ochocientos nueve mil seiscientos sesenta y cinco acciones.

### I.3. ANTECEDENTES GENERALES DEL EMISOR

#### ANTECEDENTES SOCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL EMISOR

##### DIRECTORIO Y ADMINISTRACION

###### DIRECTORIO

Presidente:	Francisco Silva S.
Directores:	Hernán Felipe Errázuriz C. Jorge Marín C. Gustavo Pavez R. Renato Peñafiel M. Gonzalo Ruiz U. Mario Weiffenbach O.

###### ADMINISTRACION GENERAL

Gerente General	Ramón Eluchans O.
Fiscal	Enrique Menchaca O.
Economista Jefe	Aldo Lema N.
Gerente Cultura Corporativa	Karin Becker S.
Gerente Planificación y Gestión	Manuel Widow L.
Gerente Contralor	Alfonso Verdugo R.

###### AREAS DE APOYO

Gerente División Riesgo	José Miguel Bulnes Z.
Gerente Normalización	Alejandro Vivanco F.
Gerente Análisis Riesgo Empresas	René Melo B.
Gerente Control Riesgo Financiero	Antonio Alonso M.
Gerente Cumplimiento	Hernán Braun B.
Gerente Marketing y Productos	Sebastián Covarrubias F.
Gerente Productos	Juan Carlos Ruiz V.
Gerente División Operaciones y Tecnología	Carlos Brito C.

###### ÁREAS COMERCIALES

###### DIVISION EMPRESAS

Gerente División Banca de Empresas	Christian Sinclair M.
------------------------------------	-----------------------

###### AREA GRANDES EMPRESAS

Gerente Grandes Empresas	Humberto Grattini F.
Subgerente Grandes Empresas	Felipe Oliva L.
Subgerente Grandes Empresas	Alberto Apel O.

###### AREA EMPRESAS Y SUCURSALES

Gerente Banca Empresas y Sucursales	Alejandro Arteaga I.
Gerente Plataforma Empresas	José Luis Correa L.
Gerente Plataforma Empresas	Jorge Contreras W.
Subgerente Empresas	Hernán Besa D.

###### AREA BANCA ESPECIALIZADA

Gerente Banca Especializada	Alfonso Piriz S.
Subgerente Área Inmobiliaria	Francisco Domeyko C.
Subgerente Empresas Multinacionales	Erik Möller R.
Subgerente Negocios	Mauricio Parra L.

**AREA COMERCIO EXTERIOR Y SERVICIOS INTERNACIONALES**

Gerente Negocios Comex y Servicios Internacionales Miguel Angel Delpin A.

**DIVISION PERSONAS**

Gerente División Banca de Personas Gonzalo Baraona B.

**AREA BANCA PREFERENCIAL**

Gerente Banca Hipotecaria y Sucursales Felipe Gonzalez A.  
Gerente Plataformas Comerciales Rodrigo de Pablo M.

**AREA BANCA PRIVADA**

Subgerente Banca Privada Constanza Pulgar G.

**DIVISION FINANZAS**

Gerente División Finanzas y Banca Corporativa Nicolás Ugarte B.

**MESA DE DINERO**

Gerente Finanzas Sergio Bonilla B.  
Gerente Mesa de Dinero Ricardo Turner O.

**AREA BANCA CORPORATIVA**

Gerente Banca Corporativa Adolfo Tocornal R-T.

## ESTRATEGIA DE NEGOCIOS

La misión del Banco es satisfacer las necesidades financieras de las empresas medianas y grandes y de las personas de altos ingresos, entregándoles un servicio de excelencia que permita mantener y cultivar con ellas una relación de largo plazo. Para estos efectos, la oferta del banco cuenta con una completa gama de productos y servicios, con soporte tecnológico de primer nivel en todos sus canales y con todo el apoyo necesario para lograr la plena satisfacción de sus clientes.

Los pilares de la estrategia de negocios son los siguientes:

- **Excelencia en el servicio** • preocupación constante para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad de servicio que lo caracterizan, y mejorar aquellos aspectos donde existe oportunidad de hacerlo.
- **Focalización en segmento objetivo** • Banco Security ha sido capaz de crecer sostenidamente manteniendo su segmento estratégico, tanto en empresas como en personas. Esto ha sido fundamental para mantener y mejorar los estándares de servicio.
- **Amplia oferta de productos y servicios** • el banco se ha preocupado siempre de mantener al día su oferta de productos y servicios respecto al resto de los bancos, diferenciándose por la capacidad de adaptar cada uno de ellos a los requerimientos específicos de cada cliente.
- **Fidelización de los clientes** • sobre la base de la alta calidad de servicio que ofrece el Banco, un objetivo central del esfuerzo comercial es lograr que los clientes vayan ampliando la variedad de productos y servicios que utilizan en el Banco y en otras empresas del Grupo Security.
- **Eficiencia en el uso de los recursos** • un objetivo estratégico del banco es tener la flexibilidad propia de un banco chico y la eficiencia de un banco grande, para lo cual se buscan permanentemente nuevas fuentes de eficiencia.

## PRINCIPALES FORTALEZAS

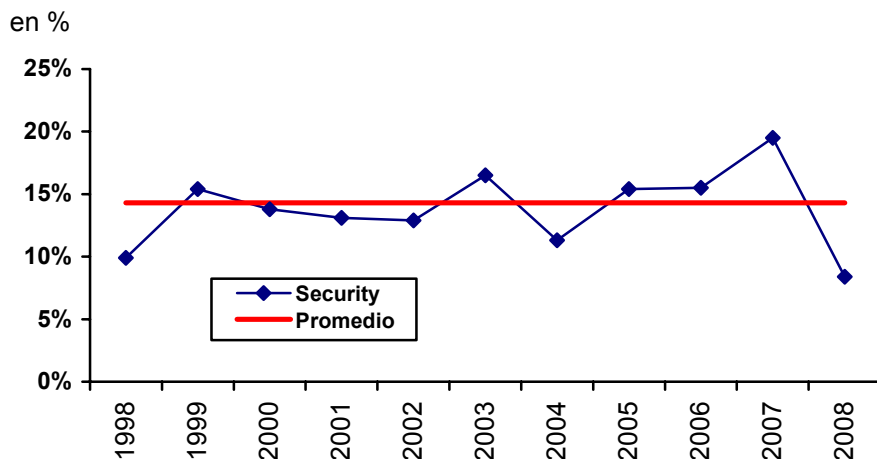
Banco Security ha ido desarrollando y consolidando una serie de características diferenciadoras en su imagen, servicio y propuesta de valor, conformando el “sello Security” que tanto valoran los clientes, y que le ha permitido mantener su competitividad y un adecuado nivel de rentabilidad, en un mercado con crecientes niveles de competencia.

- **Calidad de servicio ampliamente reconocida por el mercado.** El banco es reconocido tanto por los clientes como por sus competidores, como el banco que ofrece la más alta calidad de servicio. Es así como la marca Security, según estudios de mercado, se asocia con altos niveles de calidad de servicio, agilidad en la atención y alto nivel de confianza, atributos ampliamente valorados por el mercado objetivo del banco.
- **Gran capital humano y excelente clima de trabajo.** Uno de los principales activos del banco es el excelente nivel profesional y humano de su gente y el óptimo clima laboral que ha logrado desarrollar. Esto es reflejo de los valores institucionales y fruto de un plan de recursos humanos desarrollado cuidadosamente e implementado con perseverancia a través de los años. Consecuencia de esto es la permanencia ininterrumpida del banco entre las mejores empresas para trabajar en Chile, desde que Great Place to Work Institute empezó a hacer este ranking en el país.



- **Alta estabilidad en los flujos operacionales y rentabilidad.** Banco Security es uno de los bancos con mayor estabilidad en sus índices de rentabilidad patrimonial, lo cual se explica fundamentalmente por el bajo nivel de riesgo de su cartera de colocaciones y por una política cautelosa en la administración del negocio financiero de trading, que es significativamente más volátil.

### RENTABILIDAD SOBRE CAPITAL Y RESERVAS

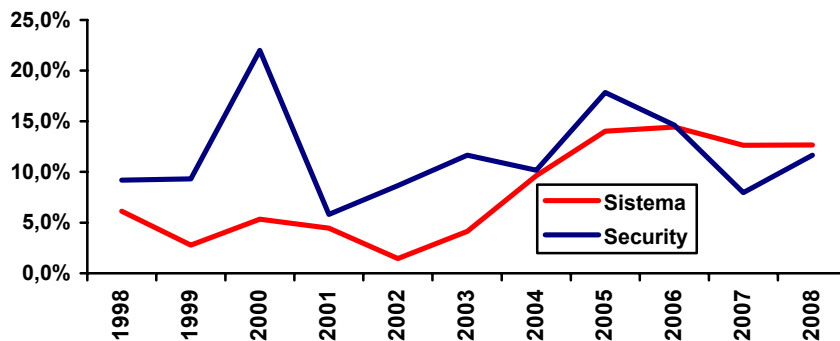


Fuente: SBIF

- **Directores y la alta administración del banco participan en la propiedad de Grupo Security,** lo cual ha sido y seguirá siendo una garantía del alto compromiso de la administración con los resultados, y de una correcta alineación de los incentivos.
- **Amplio “know how” del sistema financiero.** Socios, directores y administración cuentan con una vasta experiencia en el negocio financiero, promediando casi 20 años de experiencia en la banca e instituciones relacionadas.
- **Capacidad para crecer por sobre el promedio del mercado.** En el período 1998-2008, la tasa de crecimiento promedio anual de las colocaciones de Banco Security fue 11,9%, mientras que la del sistema fue 8,0%.

### CRECIMIENTO REAL DE LAS COLOCACIONES

en %



Fuente: SBIF

- **Adecuada administración de los riesgos propios del negocio.** El banco se ha caracterizado históricamente por mantener una cartera de colocaciones de bajo riesgo, para lo cual cuenta con políticas claras y un sistema de administración de riesgo de primer nivel. Adicionalmente, el banco ha desarrollado modelos para administrar en forma rigurosa los riesgos de mercado y operacionales, dando cumplimiento así a los requerimientos que establece el Acuerdo de Basilea II.

## **ESTRUCTURA COMERCIAL**

En línea con la misión y estrategia global, todas las áreas del banco, y especialmente las áreas comerciales han definido sus objetivos estratégicos específicos y la estructura más adecuada para su correcta ejecución.

### **Banca de Empresas**

Con el fin de adecuarse de mejor forma a los distintos perfiles de los clientes que pertenecen al segmento objetivo de empresas, poniendo énfasis en los aspectos de la propuesta de valor que cada uno de ellos considera más relevantes, se definieron tres modelos de atención:

- **Banca Especializada** • atiende a las empresas que buscan en el banco un asesor que entienda tan bien como ellos su negocio y, por ende, sus necesidades financieras y la mejor forma de resolverlas.
- **Banca Global** • atiende a las empresas que buscan el mejor servicio en la solución global de sus necesidades financieras. Con el fin de dar una mejor atención, bajo este modelo de atención se definieron dos áreas: (1) Grandes Empresas y (2) Medianas Empresas y Sucursales.
- **Banca Transaccional** • atiende a clientes corporativos e institucionales, que demandan productos y servicios altamente sofisticados, son muy exigentes en rapidez y costos, y no están dispuestos a sacrificar la calidad del servicio. Con el fin de conjugar de mejor forma las tres cosas, esta área se incorporó a la División Finanzas y sus ejecutivos trabajan en estrecha relación con la Mesa de Dinero.

### **Banca de Personas**

El segmento objetivo de la Banca de Personas de Banco Security es el estrato socio-económico ABC1, y con el fin de lograr mayor especialización y eficiencia en la atención de los distintos perfiles de clientes, se han definido distintas bancas y sub-segmentos:

- **Banca Privada** • atiende a los clientes de más altos ingresos, más exigentes y que requieren asesoría más especializada de su ejecutivo de cuentas.
- **Banca Preferencial** • da atención a clientes que requieren servicios y productos financieros tradicionales y demandan una atención personalizada de primer nivel. Dadas las diferencias en el perfil y las necesidades de estos clientes, se han identificado sub-segmentos con el fin de dar una mejor atención a cada uno de ellos:
  - **Segmento Mujer** • se especializa en la atención de las mujeres que pertenecen al grupo objetivo, ofreciéndoles productos y servicio especialmente diseñados para ellas.
  - **Segmento Profesionales Jóvenes** • atiende a los clientes que están iniciando su carrera profesional, y que cumplen o cumplirán en el corto plazo con los parámetros

definidos para el grupo objetivo. Dada la etapa en que se encuentran, son usuarios intensivos de los canales electrónicos y demandan una atención especializada.

El foco estratégico ha sido y seguirá siendo la excelencia en el servicio, lo cual se ha transformado en un gran desafío dado el proceso de expansión en que se encuentra actualmente la Banca de Personas. Con el fin de apoyar este proceso de expansión y de mejorar uno de los puntos débiles del servicio - la baja cobertura geográfica - el año 2006 se inició un plan de ampliación de la red de sucursales, es así como ese año se inauguraron cuatro nuevas sucursales (Plaza Constitución, Alcántara, Estoril y Viña del Mar), el 2007 fueron dos más (Los Cobres y Chicureo), y durante el 2008 se abrieron Santa María y Los Trapenses, llegando así a un total de 21 sucursales, 16 en Santiago y 5 en regiones.

### **Comercio Exterior**

Banco Security se ha posicionado como un especialista en servicios de comercio exterior a empresas, logrando en los últimos años aumentar sostenidamente los flujos de fondos y volúmenes de operaciones procesados, y consolidándose como líder en servicios remotos vía internet con el sistema e-Comex. De este modo, esta área ha adquirido gran relevancia en la solución integral de las necesidades financieras de los clientes de la Banca de Empresas, y por lo mismo sus objetivos estratégicos están totalmente alineados con las otras áreas comerciales, poniendo gran énfasis en la excelencia en el servicio y la satisfacción de los clientes.

### **Mesa de Dinero**

Considerada siempre un complemento fundamental al negocio bancario tradicional, esta área atiende directamente a una parte importante de los clientes institucionales, se preocupa de ofrecer una completa gama de productos financieros a toda la cartera de clientes, junto con asesorarlos cada vez que estos lo requieran, y administra los calces y la cartera de inversiones propias.

### **Inversiones**

Por último, a través de las filiales Valores Security S.A. Corredores de Bolsa y Administradora General Fondos Security S.A., se ponen a disposición de todos los clientes los mejores productos y servicios para la administración de activos, a través de una asesoría integral de excelencia orientada tanto a personas como a empresas. Los principales productos que ofrecen, entre otros, son: corretaje de acciones y renta fija local, Fondos Mutuos locales e internacionales, asesoría previsional y APV, etc.

## RESULTADOS DE LA GESTION DE BANCO SECURITY

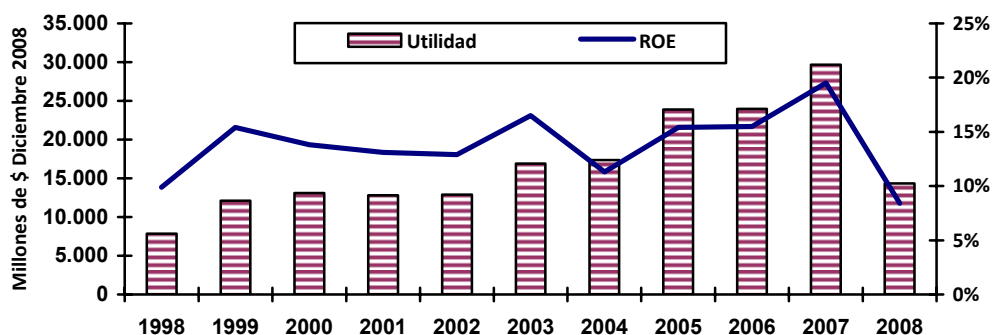
Durante los últimos años Banco Security ha dado un fuerte impulso al desarrollo de la Banca de Personas, buscando ampliar significativamente el número de clientes en su mercado objetivo y avanzar en la diversificación de sus fuentes de ingresos. En línea con esto, durante el año 2008 el número de cuentas corrientes tuvo un crecimiento de 20% respecto al cierre del año anterior.

El fuerte ritmo de crecimiento de la base de clientes de los últimos años ha significado un duro desafío para mantener los estándares de calidad de servicio, elemento estratégico del modelo de negocios. En este sentido, ha sido necesario ampliar las plataformas comerciales, fortalecer las estructuras de apoyo, ampliar la red de sucursales y hacer mejoras tecnológicas a nivel operacional y de gestión. Evidentemente, todo esto ha tenido un impacto negativo en los índices de eficiencia del Banco, los cuales se debieran recuperar paulatinamente en la medida que las nuevas carteras de clientes vayan madurando.

## RESULTADOS

Los resultados del año 2008 se vieron afectados por una fuerte disminución en los ingresos provenientes del negocio financiero, producto básicamente del impacto que tuvo la alta volatilidad inesperada sobre la valorización de las carteras de inversiones propias, y por el aumento en los gastos de apoyo de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores.

### EVOLUCIÓN RESULTADOS BANCO SECURITY Y FILIALES



Fuente: SBIF

A diciembre de 2008, producto de la caída de los ingresos financieros y el aumento de los gastos operacionales, el índice de eficiencia (gastos de apoyo sobre margen bruto) llegó a 62,0% consolidado (versus 49,9% del sistema). Sin embargo, en los próximos años debiera volver a niveles en torno al 50%.

## COLOCACIONES

Hasta el año 2000, Banco Security mostró un crecimiento sostenido de su nivel de actividad, por sobre el promedio del sistema. A partir de entonces el crecimiento ha sido más acorde con el de la industria, enfocando sus esfuerzos hacia la rentabilización de su cartera de clientes y un aumento de la actividad en los segmentos de medianas empresas y personas.

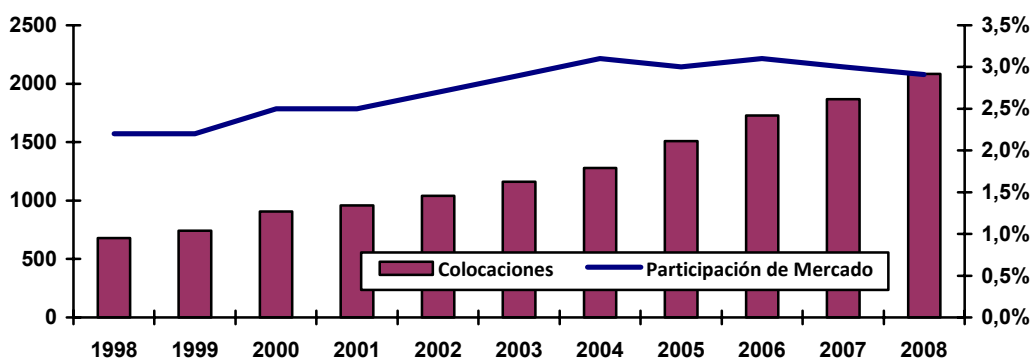
La incorporación de Dresdner Bank Lateinamerika en octubre de 2004 le permitió aumentar su participación de mercado en colocaciones, alcanzando un 3,2% en 2004. Luego de la fusión, la entidad ha privilegiado el cruce de productos, la fidelización y la rentabilización de sus clientes por

sobre el crecimiento, y como consecuencia natural durante el último año su actividad ha crecido menos que el promedio de la industria.

A diciembre 2008, las colocaciones del Banco llegaron a \$2.085 mil millones, ubicándose en el 9° lugar entre los bancos que operan en el país, con una participación de mercado de 2,9% y un crecimiento de 11,6% real respecto a diciembre de 2007, medidos sobre la nueva estructura que excluye las colocaciones contingentes.

Cabe destacar que, de acuerdo a las nuevas normas contables, las colocaciones contingentes no son informadas como parte de las colocaciones, en circunstancias que hasta diciembre de 2007 las boletas de garantía y cartas de crédito si se incluían. En el caso del Banco Security, a diciembre 2008 estas representaban alrededor del 10,5% del total de colocaciones, mientras que en el promedio de la industria llegan al 7,8%.

### EVOLUCIÓN COLOCACIONES BANCO SECURITY

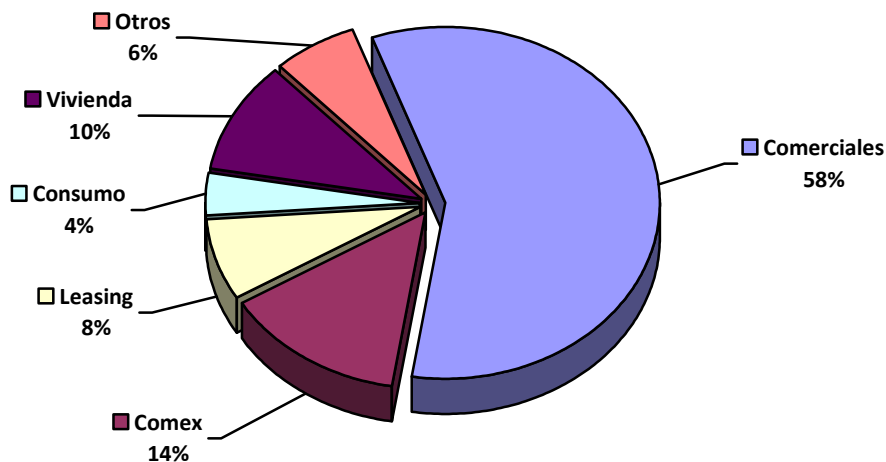


Fuente: SBIF

Al analizar la composición de la cartera, las colocaciones comerciales representan la mayor parte de la cartera total, llegando al 58% de esta, lo cual es plenamente consistente con la orientación estratégica de Banco Security. Al 31 de diciembre de 2008 la distribución quedó de la siguiente forma:

### COMPOSICION DE LAS COLOCACIONES (Dic-08)

en %

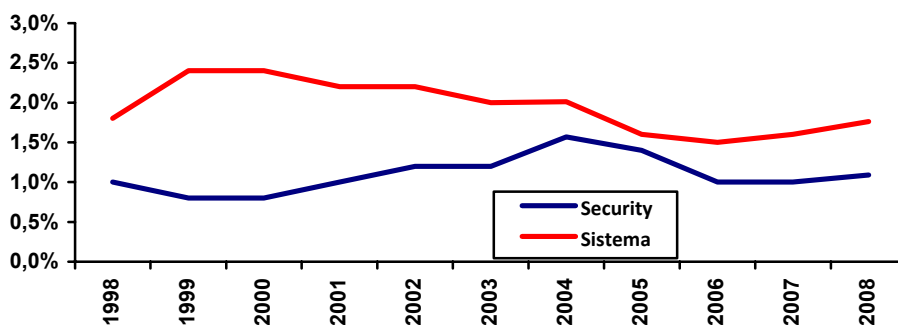


Fuente: Banco Security

## RIESGO

Es importante destacar que el Banco ha sido capaz de crecer sostenidamente en colocaciones manteniendo un estricto control del riesgo de crédito en todas las unidades comerciales, lo cual ha permitido seguir mostrando los bajos índices de riesgo que siempre han caracterizado al Banco en comparación con el resto de la industria.

El índice de cartera vencida sobre colocaciones totales se ubica en 0,75% a diciembre de 2008, y las provisiones sobre colocaciones llegaron a 1,09%. Ambos índices se comparan favorablemente respecto al promedio de la industria, que llegó a 0,98% y 1,76% respectivamente a diciembre 2008. De este modo, el Banco mantuvo su posición como uno de los bancos de menor riesgo en la industria bancaria.



Fuente : SBIF

## FILIALES

Las filiales que consolidan con Banco Security, Valores Security S.A. Corredores de Bolsa (99,76%) y Administradora General Fondos Security S.A. (99,90%), a diciembre de 2008 representaron el 4,09% del estado de situación financiera consolidado (vs. 6,26% en 2007), mientras que en términos de resultados aportaron el 7,20% de los ingresos totales consolidados del año, con una importante caída respecto al 12,2% del año anterior. Esto se debió, como se ha señalado anteriormente, a la caída que sufrieron los ingresos provenientes de las inversiones financieras propias, en este caso de la filial Valores Security, y al impacto que sufrió la industria de Fondos Mutuos cuando se desató la crisis financiera internacional en el mes de septiembre, generando una importante reducción de los patrimonios administrados.

## RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS

### ➤ **Premiación GPTW**

Banco Security junto a otras 5 empresas del Grupo Security fue distinguido por Great Place to Work Institute como una de las 10 “Mejores Empresas para Trabajar en Chile,” según el estudio que se realiza anualmente.

Adicionalmente, Grupo Security obtuvo el 15 ° lugar entre las Mejores Empresas para Trabajar en América Latina. Credibilidad, respeto, imparcialidad, orgullo y camaradería fueron los aspectos considerados en el estudio, que en su quinta versión evaluó a empresas de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela.

### ➤ **Premios Salmón 2008**

Diario Financiero en conjunto con la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G., realizaron la novena versión de la entrega de los Premios Salmón 2008, cuyo fin es reconocer la labor y la buena gestión desarrollada el pasado año 2007. Inversiones Security obtuvo premio en 6 categorías diferentes, convirtiéndose en la compañía que más galardones obtuvo en relación a los fondos administrados.

### ➤ **Mejores ejecutivos de la Banca**

Tal como ocurrió el año anterior con otros dos altos ejecutivos del Banco, el año 2008 Karin Becker fue reconocida como la mejor gerente de recursos humanos de la Banca, según el sondeo realizado por Denarius, filial de Seminarium Penrhym y Revista Capital. Este estudio da a conocer la lista de ejecutivos más destacados en sus respectivos sectores durante el 2008, según sus propios pares.

## ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.

### DIRECTORIO

Presidente:	Francisco Silva S.
Directores:	Carlos Budge C. Felipe Larraín M. Renato Peñafiel M. Gonzalo Ruiz U.

### ADMINISTRACION

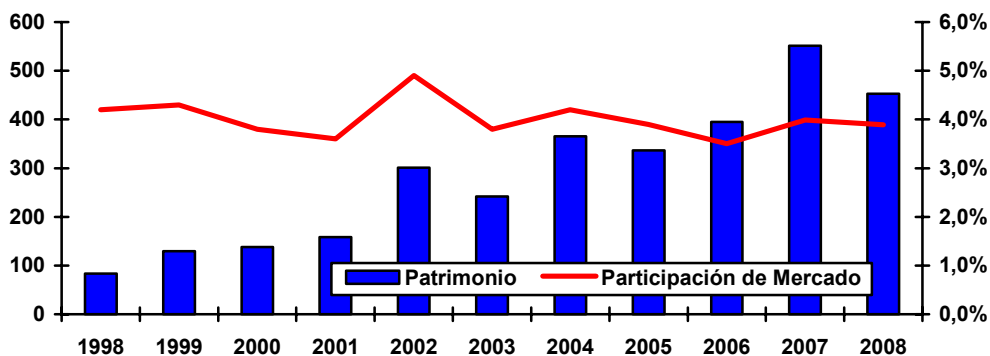
Gerente General:	Juan Pablo Lira T.
Gerente Inversiones:	Cristián Ureta P.
Gerente Inversiones Productos Institucionales y Estructurados:	Pablo Jaque S.
Subgerente de Operaciones	Mario Benavente A.
Subgerente Cumplimiento	Ramón Coromer G.

La empresa fue creada como filial de Banco Security en mayo de 1992, y desde entonces ha crecido en forma sostenida, incorporando cada año la administración de nuevos fondos y ampliando su cartera de clientes. En septiembre de 2003 amplió su giro y cambió su nombre de Administradora de Fondos Mutuos Security S.A. a Administradora General de Fondos Security S.A.

La estrategia de la compañía, al igual que el resto de las empresas de Grupo Security, consiste en ofrecer un servicio de excelencia, junto con otorgar niveles de rentabilidad atractivos en los diversos fondos que administra, con un moderado nivel de riesgo. Como mercado objetivo, el esfuerzo comercial de su fuerza de ventas está orientado a empresas y especialmente personas de altos ingresos.

Respecto a los fondos mutuos, esta administradora cuenta con 28.238 partícipes y un patrimonio administrado total de \$452.672 millones. En términos de patrimonio presentó una disminución de 10,55%, mientras que los partícipes aumentaron 14,80% respecto a diciembre de 2007. Al cierre del año 2008 esta Administradora alcanza una participación de mercado del 3,89%, ubicándose dentro de las 7 administradoras líderes de la industria de fondos mutuos.

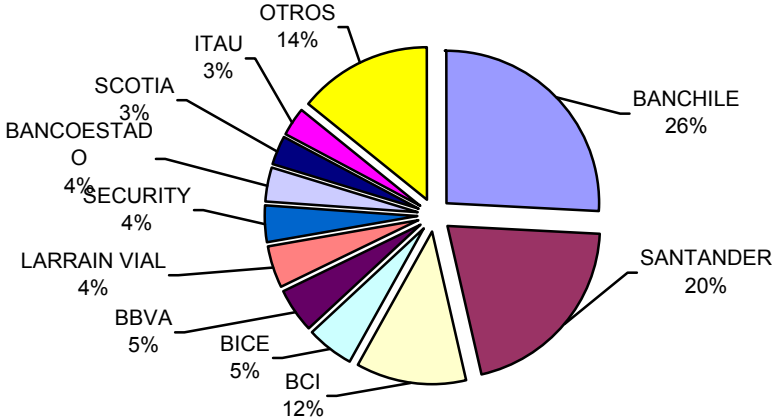
### PATRIMONIO ADMINISTRADO Y PARTICIPACION DE MERCADO Al 31 de diciembre de cada año, en miles de millones de pesos de diciembre 2008



Fuente: Grupo Security



**PARTICIPACION DE MERCADO (Dic-08)**



Fuente: AAFM

En el año 2008 la Administradora alcanzó utilidades de \$2.445 millones, lo que equivale un aumento del 18,13% en comparación al 2007.

La Administradora pone a disposición de sus clientes una amplia gama de fondos, distribuidos en 21 fondos y 52 series de cuotas, los que cubren una gran diversidad de clases de activos, permitiendo satisfacer las necesidades específicas de cada cliente con sus preferencias de inversión.

## VALORES SECURITY S.A., CORREDORES DE BOLSA

### DIRECTORIO

Presidente:

Ramón Eluchans O.

Directores:

Javier Gómez C.

Naoshi Matsumoto C

Enrique Menchaca O.

Nicolás Ugarte B.

### ADMINISTRACION

Gerente General:

Cristián Pinto M.

Gerente Operaciones:

Juan Adell S.

Subgerente Finanzas:

Andrés Pérez L..

Gerente Administración de Cartera

Javier Lira C.

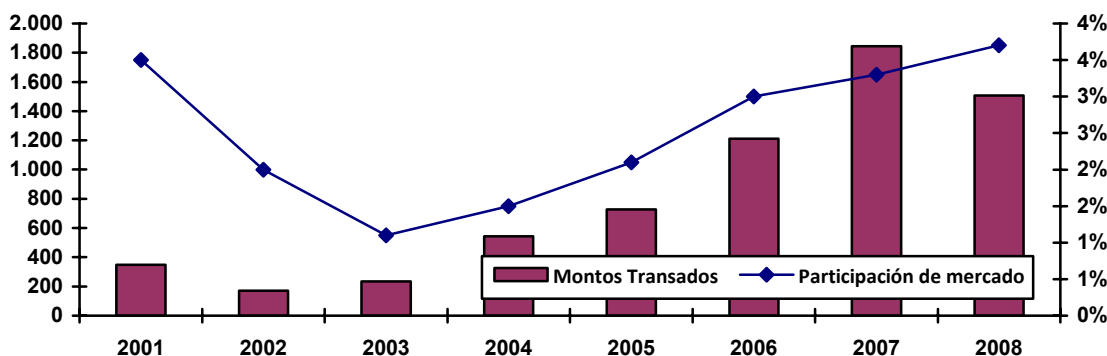
Valores Security S.A., Corredores de Bolsa fue creada en 1987 por Security Pacific Nacional Bank para dedicarse al negocio de intermediación de acciones, convirtiéndose en filial de Banco Security en 1991. Con el transcurso del tiempo, y motivado básicamente por la alta volatilidad que ha caracterizado a la actividad bursátil en Chile, la empresa ha buscado nuevas oportunidades con el fin de diversificar sus fuentes de ingresos. Es así como Valores Security hoy desarrolla sus actividades en tres áreas de negocios: renta fija, renta variable, y monedas. La primera corresponde principalmente al manejo de posiciones propias en renta fija e instrumentos derivados del mercado local y a operaciones de intermediación de documentos financieros. Las operaciones de renta variable, por su parte, corresponden básicamente al negocio que dio origen a la empresa, la intermediación de acciones. Finalmente, el negocio de monedas corresponde a la compra y venta de monedas extranjeras y a la intermediación en contratos forward de dólares.

Durante el año 2008, la actividad bursátil bajó considerablemente alcanzando un monto total de \$ 40.233.325 millones, esto es 21% inferior al año anterior. Sin embargo, Valores Security disminuyó sólo un 11% su monto transado en acciones, que llegó a los \$1.508.167 millones, ubicándose en el 9° lugar del ranking entre los 38 corredores que operan en el mercado local. De este modo su participación de mercado aumentó un 13%, pasando de 3,32% en 2007 a 3,75% el 2008, considerando las transacciones realizadas en la Bolsa de Comercio de Santiago y la Bolsa Electrónica.

El año 2008, Valores Security S.A. Corredores de Bolsa obtuvo resultados negativos por \$3.627 millones.

### VOLUMEN TRANSADO Y PARTICIPACIÓN DE MERCADO

Miles de Millones de \$ Diciembre 2008



Fuente: Grupo Security

## II. DESCRIPCION DE LA EMISION

---

### II.1. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN

La presente emisión fue autorizada en sesión ordinaria de directorio N° 307, de fecha 14 de Agosto de 2008, reducida a escritura pública el día 19 de Marzo de 2009, en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

La emisión de bonos de la cual da cuenta este prospecto consta en escritura pública de fecha 21 de abril de 2009, otorgada ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago don Enrique Morgan Torres.

### II.2. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

a) El Representante de los Tenedores de Bonos será el **Banco BICE**, cuyo domicilio principal o casa matriz se encuentra ubicada en calle Teatinos número 220 de la comuna y ciudad de Santiago.

b) **Elección, Reemplazo y Remoción:** El Representante de los Tenedores de Bonos podrá ser sustituido por la junta que éstos celebren, una vez colocada la totalidad de la emisión o vencido el plazo para su colocación. Ocurrida la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución del Representante, quien sea nombrado en su reemplazo deberá informar tales hechos, dentro de los quince días siguientes de ocurridos, mediante un aviso publicado en dos días distintos en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional.

c) **Facultades y Derechos:** Además de las facultades que le correspondan como mandatario y de las que se le otorguen por la junta, el Representante tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, y en especial, se entenderá autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandatario en juicio, todas las acciones judiciales que correspondan en defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones y Bonos vencidos. En particular, estará facultado para examinar los libros y documentos del Emisor, en la medida que sea necesario para proteger los intereses de sus representados, pudiendo también asistir, sin derecho a voto, a las juntas de accionistas.

d) **Deberes y Prohibiciones:** El Representante de los Tenedores de Bonos deberá guardar reserva sobre los negocios, antecedentes e información de que hubiere tomado conocimiento en uso de sus facultades inspectivas, quedándole prohibido revelar o divulgar las informaciones, circunstancias y detalles de dichos negocios en cuanto no fuere estrictamente indispensable para

el cumplimiento de sus funciones. Queda prohibido al Representante de los Tenedores de Bonos delegar sus funciones y estará asimismo obligado, cuando sea requerido por los Tenedores de Bonos, a proporcionar información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que éste haya divulgado en conformidad a la ley, y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o cualquier otra información que pudiere afectar directamente a los tenedores o al Emisor en sus relaciones con aquéllos. El Representante de los Tenedores no será responsable por el contenido de la información que proporcione a los tenedores de Bonos y que le haya sido a su vez entregada por el Emisor.

e) **Responsabilidad:** El Representante de los Tenedores de Bonos será responsable de sus actuaciones y responderá por la violación o infracción de cualquiera de las disposiciones que la ley, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o este contrato le impongan.

f) **Causales de Cesación en el Cargo:** El Representante de los Tenedores de Bonos cesará en sus funciones por las siguientes causas:

**Uno:** Renuncia del Representante. Sin embargo, la renuncia sólo procederá por razones fundadas que deberán comunicarse a la junta de tenedores de Bonos y, la dejación del cargo sólo podrá hacerse una vez que se haya resuelto el reemplazo del Representante. Además, en el caso del Representante de los Tenedores de Bonos, no procederá la renuncia antes de vencido el plazo para la colocación de los Bonos de esta emisión;

**Dos:** Imposibilidad del Representante para ejercer el cargo;

**Tres:** Remoción, revocación o sustitución del Representante. Producida la cesación en el cargo del Representante, cualquiera sea la causa, el reemplazo o elección del sucesor se hará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la letra b) anterior y en la cláusula Novena del Contrato de Emisión.

g) **Relación entre el Representante y los principales accionistas y administradores de la entidad emisora:** No existe relación de propiedad o de gestión entre el Representante y los principales accionistas y administradores de la entidad emisora.

### II.3 MONTO, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.

a) El BANCO SECURITY procederá a efectuar una emisión de Bonos reajustables y al portador por un monto equivalente a nueve millones de unidades de fomento, dividida en tres series, signadas respectivamente como L1, M1, y N1, por un monto de tres millones de unidades de fomento cada una. A su vez, cada una de las series L1, M1, y N1 se encuentran divididas, respectivamente, en seis mil bonos por un valor de quinientas unidades de fomento cada uno. La numeración de los títulos en que se divide cada serie será correlativa, partiendo en el caso de cada serie con el número cero cero cero uno, y cada título representará un Bono.

b) **Reajustabilidad:** Los Bonos serie L1, M1, y N1 se denominan en unidades de fomento y por consiguiente el capital adeudado en cada serie se reajustará de acuerdo a la variación que experimente el valor de la unidad de fomento entre el día primero de enero de dos mil nueve y el día de los respectivos vencimientos, en la forma que se indica más adelante. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones de la unidad de fomento que haga en el Diario Oficial, el Banco Central de Chile, en conformidad con el número nueve del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, Ley Orgánica del Banco Central de Chile. Si por cualquier motivo dejara de existir la unidad de fomento o se modificara la forma de su cálculo, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor por el período respectivo con un mes de desfase. El referido Índice será aquel calculado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplace o suceda.

c) **Tasa de Interés:** Los Bonos serie **L1** devengarán intereses a contar del primero de enero de dos mil nueve, a razón de una tasa de interés equivalente al tres por ciento anual efectiva, simple, en base anual vencida, calculada sobre la base de años de trescientos sesenta días y semestres de ciento ochenta días, aplicada sobre el capital insoluto. Los Bonos serie **M1** devengarán intereses a contar del primero de enero de dos mil nueve, a razón de una tasa de interés equivalente al tres por ciento anual compuesto, vencido, calculado sobre una base de períodos semestrales de ciento ochenta días y anual de trescientos sesenta días, aplicada sobre el capital insoluto, Los Bonos serie N1 devengarán intereses a contar del primero de enero de dos mil nueve, a razón de una tasa de interés equivalente al tres por ciento anual efectiva, simple, en base anual vencida, calculada sobre la base de años de trescientos sesenta días y semestres de ciento ochenta días, aplicada sobre el capital insoluto. Los intereses de las series L1, M1, y N1 se calcularán de acuerdo a las respectivas tablas de desarrollo que se presentan en la letra h) siguiente.

d) **Fecha de Emisión:** La fecha de emisión de los Bonos serie L1, M1, y N1 será la fecha de inicio de devengo de intereses, es decir, el día primero de enero de dos mil nueve.

e) **Forma y Plazo de Pago de Intereses, Reajustes, y Amortizaciones:** Los intereses de los bonos serie **L1** se pagarán a partir del primero de Julio de dos mil nueve, por semestres vencidos, y los no cobrados en las fechas correspondientes no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengará la correspondiente cuota de capital. Los Bonos serie **L1** se amortizarán en una sola cuota, pagándose el total del capital en una sola cuota al final del período, es decir a cinco años y medio de la emisión, esto es, el primero de Julio de dos mil catorce. Los títulos de los Bonos serie **L1** llevarán once cupones cada uno para los efectos del cobro de intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca. Los diez primeros cupones corresponden sólo a intereses y el último al pago de intereses y amortización de capital.

Los intereses de los bonos serie **M1** se pagarán a partir del primero de Julio de dos mil nueve, por semestres vencidos, y los no cobrados en las fechas correspondientes no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengará la correspondiente cuota de capital. La amortización de los Bonos serie **M1** se efectuará en veintiún cuotas semestrales, a partir del primero de Julio de dos mil nueve. Los títulos de los Bonos serie **M1** llevarán veintiún cupones cada uno para los efectos del cobro de intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca.

Los intereses de los bonos serie **N1** se pagarán a partir del primero de Julio de dos mil nueve, por semestres vencidos, y los no cobrados en las fechas correspondientes no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengará la correspondiente cuota de capital. Los Bonos serie **N1** se amortizarán en una sola cuota, pagándose el total del capital en una sola cuota al final del período, es decir a diez años y medio de la emisión, esto es, el primero de Julio de dos mil diecinueve. Los títulos de los Bonos serie **N1** llevarán veintiún cupones cada uno para los efectos del cobro de intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca. Los veinte primeros cupones corresponden sólo a intereses y el último al pago de intereses y amortización de capital.

f) **Fecha y Lugar de Pago de Intereses y Amortización de Capital:** El pago de las cuotas de intereses y capital se hará en los días que se señalan a continuación:

**Serie L1:**

<b>Fecha</b>	<b>Cuota de Interés N°</b>	<b>Cuota de Capital N°</b>
1 Julio 2009	1	
1 Enero 2010	2	
1 Julio 2010	3	
1 Enero 2011	4	
1 Julio 2011	5	
1 Enero 2012	6	
1 Julio 2012	7	
1 Enero 2013	8	
1 Julio 2013	9	
1 Enero 2014	10	
1 Julio 2014	11	1

**Serie M1:**

<b>Fecha</b>	<b>Cuota de Interés N°</b>	<b>Cuota de Capital N°</b>
1 Julio 2009	1	1
1 Enero 2010	2	2
1 Julio 2010	3	3
1 Enero 2011	4	4
1 Julio 2011	5	5
1 Enero 2012	6	6
1 Julio 2012	7	7
1 Enero 2013	8	8
1 Julio 2013	9	9
1 Enero 2014	10	10
1 Julio 2014	11	11
1 Enero 2015	12	12
1 Julio 2015	13	13
1 Enero 2016	14	14
1 Julio 2016	15	15
1 Enero 2017	16	16
1 Julio 2017	17	17
1 Enero 2018	18	18
1 Julio 2018	19	19
1 Enero 2019	20	20
1 Julio 2019	21	21



**Serie N1:**

<b>Fecha</b>	<b>Cuota de Interés N°</b>	<b>Cuota de Capital N°</b>
1 Julio 2009	1	
1 Enero 2010	2	
1 Julio 2010	3	
1 Enero 2011	4	
1 Julio 2011	5	
1 Enero 2012	6	
1 Julio 2012	7	
1 Enero 2013	8	
1 Julio 2013	9	
1 Enero 2014	10	
1 Julio 2014	11	
1 Enero 2015	12	
1 Julio 2015	13	
1 Enero 2016	14	
1 Julio 2016	15	
1 Enero 2017	16	
1 Julio 2017	17	
1 Enero 2018	18	
1 Julio 2018	19	
1 Enero 2019	20	
1 Julio 2019	21	1

Tratándose de una emisión desmaterializada, los referidos cupones de las series **L1**, **M1** y **N1** no tienen existencia física o material y el procedimiento de pago será el establecido en el Reglamento Interno del DCV. El pago del capital y de los intereses se hará en la Oficina Principal del Emisor, ubicada actualmente en Avenida Apoquindo número tres mil cien, en la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en horas ordinarias de atención al público. En caso de que las fechas establecidas de pago no coincidan con un día hábil bancario, el pago se efectuará el primer día hábil bancario siguiente.

g) **Transferibilidad:** Sin perjuicio de tratarse de una emisión de Bonos desmaterializada, por lo cual no serán impresos ni confeccionados materialmente, los Bonos series **L1**, **M1** y **N1** serán al portador y su cesión se hará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento interno del DCV, en la forma en que se expresa en la cláusula sexta del contrato de emisión, y en la letra m) siguiente.

h) **Tabla de Desarrollo:** Se presenta a continuación la Tabla de Desarrollo para cada uno de los Bonos Serie **L1**, **M1**, y **N1**, de valor nominal inicial de 500 Unidades de Fomento respectivamente, en la cual constan la fecha y monto de cada cuota de intereses y amortización. Todas las cantidades se expresan en Unidades de Fomento. La Tabla de Desarrollo se encuentra protocolizada con el número 1732-2009 en la Segunda Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres.

**Tabla de Desarrollo Bonos Banco Security Serie L1**

<b>Cupón</b>	<b>Cuota de Intereses</b>	<b>Cuota de Amortización</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>	<b>Interés (UF)</b>	<b>Amortización (UF)</b>	<b>Valor Cuota (UF)</b>	<b>Saldo Insoluto</b>
1	1		1 Julio 2009	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
2	2		1 Enero 2010	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
3	3		1 Julio 2010	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
4	4		1 Enero 2011	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
5	5		1 Julio 2011	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
6	6		1 Enero 2012	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
7	7		1 Julio 2012	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
8	8		1 Enero 2013	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
9	9		1 Julio 2013	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
10	10		1 Enero 2014	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
11	11	1	1 Julio 2014	7,5000	500,0000	507,5000	0,0000

**Tabla de Desarrollo Bonos Banco Security Serie M1**

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Saldo Insoluto
1	1	1	1 Julio 2009	7,4445	20,4563	27,9008	479,5437
2	2	2	1 Enero 2010	7,1399	20,7609	27,9008	458,7828
3	3	3	1 Julio 2010	6,8308	21,0700	27,9008	437,7128
4	4	4	1 Enero 2011	6,5171	21,3837	27,9008	416,3291
5	5	5	1 Julio 2011	6,1987	21,7021	27,9008	394,6270
6	6	6	1 Enero 2012	5,8756	22,0252	27,9008	372,6018
7	7	7	1 Julio 2012	5,5477	22,3531	27,9008	350,2487
8	8	8	1 Enero 2013	5,2149	22,6859	27,9008	327,5628
9	9	9	1 Julio 2013	4,8771	23,0237	27,9008	304,5391
10	10	10	1 Enero 2014	4,5343	23,3665	27,9008	281,1726
11	11	11	1 Julio 2014	4,1864	23,7144	27,9008	257,4582
12	12	12	1 Enero 2015	3,8333	24,0675	27,9008	233,3907
13	13	13	1 Julio 2015	3,4750	24,4258	27,9008	208,9649
14	14	14	1 Enero 2016	3,1113	24,7895	27,9008	184,1754
15	15	15	1 Julio 2016	2,7422	25,1586	27,9008	159,0168
16	16	16	1 Enero 2017	2,3676	25,5332	27,9008	133,4836
17	17	17	1 Julio 2017	1,9874	25,9134	27,9008	107,5702
18	18	18	1 Enero 2018	1,6016	26,2992	27,9008	81,2710
19	19	19	1 Julio 2018	1,2100	26,6908	27,9008	54,5802
20	20	20	1 Enero 2019	0,8126	27,0882	27,9008	27,4920
21	21	21	1 Julio 2019	0,4093	27,4920	27,9013	0,0000

**Tabla de Desarrollo Bonos Banco Security Serie N1**

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Saldo Insoluto
1	1		1 Julio 2009	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
2	2		1 Enero 2010	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
3	3		1 Julio 2010	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
4	4		1 Enero 2011	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
5	5		1 Julio 2011	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
6	6		1 Enero 2012	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
7	7		1 Julio 2012	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
8	8		1 Enero 2013	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
9	9		1 Julio 2013	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
10	10		1 Enero 2014	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
11	11		1 Julio 2014	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
12	12		1 Enero 2015	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
13	13		1 Julio 2015	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
14	14		1 Enero 2016	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
15	15		1 Julio 2016	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
16	16		1 Enero 2017	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
17	17		1 Julio 2017	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
18	18		1 Enero 2018	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
19	19		1 Julio 2018	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
20	20		1 Enero 2019	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
21	21	1	1 Julio 2019	7,5000	500,0000	507,5000	0,0000

i) **Convertibilidad:** Los Bonos series **L1**, **M1** y **N1** emitidos en virtud de este contrato de emisión no son convertibles en acciones, y sus tenedores sólo tendrán derecho a la amortización oportuna del capital y al pago puntual de los intereses, conforme a las normas establecidas en el respectivo contrato de emisión.

j) **Reglas para la Protección de los Tenedores de Bonos:** La emisión se hace sin garantía específica asumiendo el Banco Security la obligación de pago conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve número dos de la Ley General de Bancos.

k) **Amortización Extraordinaria:** La presente emisión de Bonos series **L1**, **M1** y **N1** no contempla cláusulas de rescate anticipado por parte del Emisor.

**l) Entrega, Emisión, Extravío, Reemplazo, y Canje de Títulos:**

**Entrega de los títulos.** Teniendo presente que la presente emisión es una emisión desmaterializada, no habrá entrega material de títulos, a menos que dicha impresión o confección física sea requerida por alguno de los tenedores de Bonos de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, en cuyo caso el Emisor procederá a emitir o confeccionar, a su costo, el título correspondiente. En consecuencia, para todos los efectos se tendrá por entrega suficiente al primer tenedor o suscriptor de los Bonos, el registro que se practique a través de un medio magnético por el Depósito Central de Valores, en adelante el "DCV", conforme a la instrucción escrita o electrónica dirigida al DCV por parte del Emisor o del Agente Colocador. Luego, y mediante los procedimientos de transferencia aludidos en la cláusula sexta siguiente se practicarán las transferencias de los Bonos suscritos a los posteriores adquirentes de estos Bonos. Las transferencias realizadas conforme a lo indicado implican para el tenedor adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el presente contrato, sus modificaciones, anexos y acuerdos adoptados legalmente en las juntas de tenedores de Bonos que tengan lugar.

**Emisión de los Títulos.** Para el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se exija la impresión o confección física de uno o más títulos, éstos deberán contener las menciones mínimas que la ley y reglamentaciones establezcan, debiendo ser suscritos conjuntamente por los apoderados indicados en la cláusula décimo primera siguiente. Asimismo, los títulos de deuda que se emitan a futuro con motivo del canje de láminas, o emisión de láminas que sustituyan a las originales en los casos que corresponda serán firmados por los apoderados designados en la cláusula décimo primera de esta escritura.

**Extravío, Pérdida, Deterioro, Destrucción, Inutilización, Robo, Hurto y Reemplazo o Canje de Títulos.** En el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil

ochocientos setenta y seis se proceda a la impresión o confección física de uno o más títulos, el extravío, pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, robo o hurto de dicho título o de uno o más cupones del mismo, será de exclusivo riesgo del tenedor del Bono, si el Emisor lo pagare a quien se presentare como detentador material del documento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos de la Ley dieciocho mil quinientos cincuenta y dos, quedando el Emisor liberado de toda responsabilidad. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título o cupón en reemplazo del original materializado, si así lo ordena una sentencia judicial ejecutoriada emanada de un tribunal ordinario que especifique la serie, fecha y nombre del título o cupón correspondiente y previa constitución de garantía a favor y a satisfacción discrecional del Emisor, por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía deberá mantenerse vigente por el plazo de cinco años contado desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados.

m) **Dominio y Transferencia de los Bonos:** Para todos los efectos de este contrato y de las obligaciones que en él se contraen, es dueño de los Bonos aquél que el Depósito Central de Valores certifique como tal por medio de los certificados de posición que, en conformidad al artículo trece de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, emita el Depósito Central de Valores. En lo relativo a la transferencia de los bonos, de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, ésta se realiza mediante un cargo, de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono en la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al Depósito Central de Valores tanto quien transfiere como quien adquiere. La entrega de los títulos de los Bonos, en la forma recién señalada, se hará en el momento de suscripción y pago. La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el adquirente aceptar las condiciones establecidas en el presente contrato. En el caso que se materialicen los títulos, como consecuencia de haberse ejercido el derecho establecido en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, la transferencia de los títulos se harán mediante la entrega física de las láminas según las reglas generales aplicables a los títulos al portador.

n) **Juntas de Tenedores de Bonos:**

Los tenedores de Bonos se reunirán en junta siempre que ésta sea convocada por el Representante de aquéllos, quién la efectuará siempre que así lo justifique el interés de los tenedores a juicio exclusivo del Representante, cuando lo solicite el Emisor o cuando así lo soliciten tenedores que reúnan, a lo menos, un veinte por ciento del valor nominal de los Bonos en circulación de la respectiva emisión. Para determinar estos últimos, vencido el plazo de colocación de los Bonos, dentro de los treinta días siguientes a esa fecha, el Emisor deberá declarar el número de Bonos colocados y puestos en circulación, mediante una escritura pública que se anotará al margen de ésta, dentro de ese mismo plazo. Si tal declaración no se hiciera, podrá

hacerla en cualquier tiempo el Representante de los Tenedores de Bonos con los antecedentes de que dispusiere. También se citará a junta cuando así lo solicite la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

La citación a la junta de tenedores de Bonos la hará el Representante de éstos por medio de un aviso destacado que se publicará por tres veces en el Diario “El Mercurio” de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, publicación que deberá efectuarse dentro de los veinte días anteriores al señalado para la reunión y el primer aviso no podrá publicarse con menos de quince días de anticipación a la junta.

La junta se constituirá válidamente en primera citación con la asistencia de tenedores de Bonos que reúnan, a lo menos, la mayoría absoluta de los votos de los bonos de la emisión correspondiente y, en segunda citación, con los que asistan. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en la primera citación, y en todo caso, deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Los acuerdos se adoptarán en cada reunión, por la mayoría absoluta de los votos de los Bonos asistentes de la emisión correspondiente, correspondiendo un voto por cada unidad de fomento que representen los Bonos de cada asistente.

Los concurrentes a las juntas de tenedores de Bonos firmarán una hoja de asistencia en que se indicará, junto a cada firma, el valor total de los Bonos que cada uno posea o represente y el nombre de la persona representada, en su caso.

La junta será presidida por el Representante de los Tenedores de Bonos o, a falta de éste, por la persona que entre los concurrentes represente, por sí o como mandataria, un mayor capital.

Podrán participar en la junta, los titulares de los Bonos que se hayan inscrito en los registros especiales del Emisor, a lo menos, con cinco días hábiles de anticipación al día en que ella debió celebrarse, o los que exhiban un certificado expedido con la misma anticipación por un banco o empresa de depósito y custodia de valores constituida según la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis que acredite que el tenedor asistente tiene sus Bonos en custodia o en garantía en esa institución, debiendo expresarse la serie y el número de los títulos y la cantidad de unidades de fomento que ellos representan. En el evento de que concurra a la junta un mandatario del tenedor de Bonos, deberá acompañar la respectiva carta - poder que lo faculte para dichos efectos.

Los Bonos que el Emisor tenga en cartera por no haberlos colocado no se considerarán como tales para ningún efecto legal.

Serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las juntas, la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución de los Representantes de los Tenedores de Bonos designados o elegidos, la autorización para los actos en que la ley lo requiera y, en general, todos los asuntos de interés común de los tenedores de Bonos.

De las deliberaciones y acuerdos de la Junta se dejará testimonio en un libro especial de actas que llevará el Representante de los Tenedores de Bonos. Se entenderá aprobada el acta desde que sea firmada por el Representante de los Tenedores de Bonos, lo que deberá efectuar dentro de los



tres días siguientes a la fecha de la junta. A falta de dicha firma, el acta deberá ser firmada por a lo menos tres de los tenedores de Bonos designados al efecto, y si ello no fuere posible, el acta deberá ser aprobada por la primera junta de tenedores de Bonos que se celebre posteriormente.

La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el suscriptor o adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en la presente escritura de emisión y en los acuerdos que sean legalmente adoptados en las juntas de tenedores de Bonos.

o) **Información a los Tenedores de Bonos:** La fecha y lugar de pago de cupones será comunicada a los tenedores de Bonos mediante un aviso publicado en el Diario “El Mercurio” de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, con al menos cinco días hábiles de anticipación al día del pago. El Emisor informará de sus estados financieros a los tenedores de Bonos a través del Representante de los Tenedores de Bonos, a quien enviará el Balance y Estado de Resultados correspondiente a los meses de junio y diciembre de cada año, mientras la presente emisión se encuentre vigente. Dicha información será enviada al Representante dentro del mes calendario siguiente a la fecha de cierre de dichos estados financieros, esto es dentro de los meses de julio y enero de cada año, respectivamente. Adicionalmente, el Emisor proporcionará a los tenedores de Bonos, a través del Representante de éstos, la Memoria Anual y toda la información a que lo obliguen las leyes y las normas impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sin perjuicio de la información que deberá proporcionarse a esta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda efectuar.

p) **Arbitraje:** Cualquiera dificultad que pudiera surgir entre los tenedores de bonos o su representante, o entre estos y el Emisor con ocasión de la emisión, de su vigencia o de su extinción, en la interpretación, aplicación, cumplimiento o terminación del contrato, incluso respecto de aquellas materias que según estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltas obligatoriamente y en única instancia, por el árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes en conflicto, tanto en el procedimiento como en el fallo, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el solo hecho de dictarse y ser notificadas a las partes en la forma que el propio arbitrador determine. En ese efecto, el Emisor propone designar en tal carácter a alguno de los árbitros integrantes del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., los cuales serán designados por las partes en conflicto en el momento de producirse alguno de los eventos mencionados anteriormente. Si las partes no se ponen de acuerdo al respecto, la designación será efectuada por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, pero en tal evento, el Arbitro será arbitrador solamente respecto al procedimiento, debiendo fallar en única instancia conforme a derecho, y el nombramiento sólo podrá recaer en un abogado que ejerza o haya ejercido a lo menos por dos períodos consecutivos el cargo de abogado integrante de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago. El mismo

árbitro deberá establecer en su fallo la parte que pagará las costas personales y procesales del arbitraje. No obstante lo establecido anteriormente, en caso de producirse un conflicto el demandante podrá en todo caso recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia si lo estimare conveniente.

### **III. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN DE LOS BONOS**

---

#### **III.1. Agente Colocador**

La colocación de los Bonos la hará Valores Security S.A. Corredores de Bolsa.

#### **III.2. Sistema de Colocación**

El sistema de colocación será bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo realizarse por cualquiera de los mecanismos que permite la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, u otro.

#### **III.3. Plazo de Colocación**

El plazo para colocar los Bonos expirará en treinta y seis meses a contar de la fecha de su inscripción en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

#### **III.4. Relación entre el Emisor y el Agente Colocador**

El Agente Colocador, Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, es una filial del Emisor, Banco Security, el cual posee el 99,90% de su propiedad.

#### **III.5. Derechos Preferentes**

No existen derechos preferentes de suscripción para la presente emisión.

#### **III.6. Valores No Suscritos**

Los valores no suscritos al vencimiento del plazo de colocación quedarán nulos y sin valor.

**ANEXO 1: BALANES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

ACTIVOS	Consolidado	
	2008	2007
Efectivo y depósitos en bancos	80.612	50.286
Operaciones con liquidación en curso	129.909	139.635
Instrumentos para negociación	377.006	402.505
Contratos de retrocompra y prtmos de valores	24.153	9.333
Contratos de derivados financieros	53.052	64.937
Adeudado por bancos	93.467	97.814
Créditos y cuentas por cobrar a clientes	1.968.473	1.769.431
Instrumentos inversión disponibles para la venta	366.376	186.722
Instrumentos inversión hasta el vencimiento	-	-
Inversiones en sociedades	779	592
Intangibles	14.199	7.847
Activo Fijo	28.058	27.417
Impuestos corrientes	7.891	4.979
Impuestos diferidos	27.393	24.941
Otros activos	67.570	61.856
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>3.238.938</b>	<b>2.848.295</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>Consolidado</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Depósitos y otras obligaciones a la vista	221.397	200.670
Operaciones con liquidación en curso	64.862	90.254
Contratos de retrocompra y ptmos de valores	110.272	85.767
Depósitos y otras captaciones a plazo	1.720.452	1.596.882
Contratos de derivados financieros	52.843	46.544
Obligaciones con bancos	292.091	174.918
Instrumentos de deuda emitidos	470.092	360.626
Otras obligaciones financieras	47.668	34.170
Impuestos corrientes	447	3.219
Impuestos diferidos	29.969	25.141
Provisiones	6.872	6.306
Otros pasivos	37.108	41.499
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>3.054.073</b>	<b>2.665.996</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital	138.196	118.227
Reservas	48.820	33.859
Cuentas de valoración	(12.255)	463
Utilidades retenidas		
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	-	-
Utilidad (pérdida) del ejercicio	14.340	29.675
Menos: Provisión para dividendos mínimos	(4.302)	-
	184.799	182.224
<b>Interés minoritario</b>	<b>66</b>	<b>75</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>184.865</b>	<b>182.299</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>3.238.938</b>	<b>2.848.295</b>

**ANEXO 2: ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(En millones de pesos)	Consolidado	
	2008	2007
Ingresos por intereses y reajustes	238.599	174.135
Gastos por intereses y reajustes	(201.985)	(152.330)
<b>Ingresos neto por intereses y reajustes</b>	<b>36.614</b>	<b>21.805</b>
Ingresos por comisiones	22.752	22.415
Gastos por comisiones	(3.176)	(3.493)
<b>Ingresos neto por comisiones</b>	<b>19.576</b>	<b>18.922</b>
Utilidad neta de operaciones financieras	39.455	52.509
Utilidad (pérdida) de cambio neta	(13.135)	2.960
Otros ingresos operacionales	6.498	2.660
<b>Total ingresos operacionales</b>	<b>89.008</b>	<b>98.856</b>
Provisiones por riesgo de crédito	(10.310)	(6.036)
<b>INGRESO OPERACIONAL NETO</b>	<b>78.698</b>	<b>92.820</b>
Remuneraciones y gastos del personal	(21.537)	(20.934)
Gastos de administración	(23.840)	(21.410)
Depreciaciones y amortizaciones	(2.388)	(2.159)
Deterioros	-	-
Otros gastos operacionales	(2.426)	(4.780)
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>(50.191)</b>	<b>(49.283)</b>
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>	<b>28.507</b>	<b>43.537</b>
Resultado por inversiones en sociedades	164	174
Corrección monetaria	(10.509)	(8.255)
<b>Resultado antes de impuesto a la renta</b>	<b>18.162</b>	<b>35.456</b>
Impuesto a la renta	(3.830)	(5.761)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) CONSOLIDADA DEL EJERCICIO</b>	<b>14.332</b>	<b>29.695</b>

## **ANEXO 3: Certificado de Inscripción SBIF**



## CERTIFICADO

Certifico que en el Registro Público de Valores que lleva esta Superintendencia, se inscribió bajo el N° 1/2009 con fecha 19 de Mayo de 2009, la solicitud presentada por el BANCO SECURITY para emitir bonos bancarios al portador, por los montos, series y condiciones que se individualizan a continuación:

### Condiciones generales de la emisión

**Serie:** "L1"

**Fecha de emisión:** 1° de Enero de 2009.

**Monto:** 3.000.000 de Unidades de Fomento.

**Plazo:** 5,5 años.

**Rescate anticipado:** No se contempla.

**Amortización del capital:**

En una sola cuota el 1° de Julio de 2014.

**Intereses:** 3% anual, simple, desde el 1° de Enero de 2009, pagaderos en 11 cuotas semestrales a partir del 1° de Julio de 2009.

**Serie:** "M1"

**Fecha de emisión:** 1° de Enero de 2009.

**Monto:** 3.000.000 de Unidades de Fomento.

**Plazo:** 10,5 años

**Rescate anticipado:** No se contempla.

**Amortización del capital:**

En 21 cuotas, desde el 1° de Julio de 2009 hasta el 1° de Julio de 2019.

**Intereses:** 3% anual, compuesta semestralmente, desde el 1° de Enero de 2009, pagaderos en 21 cuotas semestrales a partir del 1° de Julio de 2009.



**Serie:** "N1"

**Fecha de emisión:** 1° de Enero de 2009.

**Monto:** 3.000.000 de Unidades de Fomento.

**Plazo:** 10,5 años.

**Rescate anticipado:** No se contempla.

**Amortización del capital:**

En una sola cuota el 1° de Julio de 2019.

**Intereses:** 3% anual, simple, desde el 1° de Enero de 2009,  
pagaderos en 21 cuotas semestrales a partir del 1° de Julio de 2009.

**Otras condiciones comunes de la emisión**

**Títulos:** Emisión desmaterializada.

**Garantías:** Sin garantías específicas.

**Plazo de colocación:** 36 meses a contar del 19 de Mayo de 2009.

**Representante de los tenedores de los bonos:** BANCO BICE.

**Agente Colocador:** VALORES SECURITY S.A. CORRED. DE BOLSA.

La emisión de que se trata consta en la escritura pública del 21 de Abril de 2009, otorgada ante el Notario de Santiago don Guillermo Le-Fort Campos, Suplente del Titular don Enrique Morgan Torres.

Se extiende el presente Certificado, a solicitud del emisor de los expresados valores y de conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Santiago, 25 MAY 2009



GUSTAVO ARRIAGADA MORALES  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

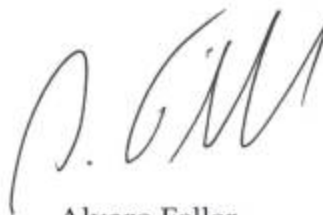


## **ANEXO 4: Certificado de Clasificación Feller Rate**

---

En Santiago de Chile, a 7 de mayo de 2009, por medio del presente, certifico que la emisión de bonos, series L1, M1 y N1 de Banco Security fue clasificada en AA-. La correspondiente inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras será solicitada próximamente por dicha entidad.

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora e incorpora en el análisis la información financiera-contable al 28 de febrero de 2009.



Alvaro Feller  
Gerente General

## **ANEXO 5: Certificado de Clasificación Fitch Ratings**

---

# Fitch Ratings

KNOW YOUR RISK

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada  
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202  
Las Condes - Santiago, Chile  
T 562 499 3300  
F 562 499 3301  
www.fitchratings.cl

Santiago, 07 de mayo de 2009

Señor  
Ramón Eluchans  
Gerente General  
Banco Security  
Agustinas 621  
**Presente**

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que en acuerdo adoptado por Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., con fecha 07 de mayo de 2009, y utilizando estados financieros al 31 de marzo de 2009, las emisiones de bonos series L1, M1, N1, por un monto de UF 3.000.000 cada emisión, de Banco Security, como consta en escritura pública de fecha 21 de abril de 2009, Repertorio N° 1732-2009 de la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, fueron clasificadas, en escala nacional de la siguiente forma:

Emisiones de bonos series L1, M1, N1  
Outlook

Categoría AA-  
Estable

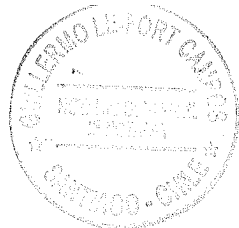
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**RINA JARUFE MUALIM**  
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada

## **ANEXO 6: Contrato de Emisión**

---



IS. REP. 1732-2009

**CONTRATO DE EMISION DE BONOS**

+++++

**BANCO SECURITY**

**Y**

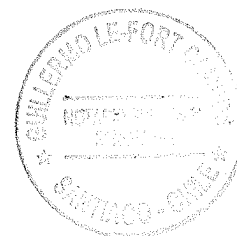
**BANCO BICE**

+++++

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a veintiuno de Abril del año dos mil nueve, ante mí, **GUILLERMO LE-FORT CAMPOS**, Abogado, Notario Suplente de la Segunda Notaría de Santiago, en reemplazo del titular don Enrique Morgan Torres, según Decreto Judicial protocolizado con fecha ocho de Abril del año en curso con oficio en Agustinas mil ciento setenta y tres de esta ciudad, comparecen: don **RAMON ELUCHANS OLIVARES**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta guión dos , en su calidad de Gerente General y en representación del **BANCO SECURITY**, sociedad del giro de su denominación, sociedad anónima bancaria, en adelante "**El Emisor**", todos domiciliados en Avenida Apoquindo número tres mil cien, Comuna de Las Condes, Santiago, y los señores don **PATRICIO FUENTES MECHASQUI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número seis

millones ciento ochenta y siete mil trescientos siete guión cuatro y don JOAQUÍN IZCÚE ELGART, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número dieciséis millones cuatrocientos treinta mil trescientos dos guión cero, ambos en representación del BANCO BICE, sociedad del giro de su denominación, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, Comuna y ciudad de Santiago; en adelante e indistintamente el "**Representante de los Tenedores de Bonos**" o el "**Representante**"; los comparecientes mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas señaladas exponen: que en conformidad con el número dos del artículo sesenta y nueve de la Ley General de Bancos y a la ley dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre mercado de valores, vienen en celebrar un contrato de emisión de bonos que serán emitidos por el BANCO SECURITY, en adelante el "Emisor", actuando el BANCO BICE como representante de las personas naturales y jurídicas que adquieran dichos bonos, todo en conformidad con las estipulaciones que siguen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DEL BANCO EMISOR:**

**Constitución Legal.** BANCO SECURITY se constituyó por escritura pública de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, y se aprobaron sus estatutos y se autorizó su existencia por Resolución número ciento setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno, a fojas diecisiete mil quinientos ochenta



y uno número nueve mil seiscientos noventa y nueve, publicándose, además, en el Diario Oficial del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. La autorización para funcionar fue concedida mediante resolución número doscientos veinticinco de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. **Domicilio legal.** El BANCO SECURITY tiene su domicilio legal en la ciudad de Santiago, donde funciona su oficina principal o matriz, pudiendo abrir, mantener, suprimir oficinas o sucursales en otros lugares del país o del extranjero previa autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. **Dirección de la oficina principal.** La oficina principal o casa matriz, se encuentra ubicada en Avenida Apoquindo número tres mil cien, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana. **Objeto social.** El BANCO SECURITY tiene por objeto la ejecución o celebración de todos los actos, contratos, negocios y operaciones que correspondan a los Bancos en conformidad a la Ley. **Rol Único Tributario.** Noventa y siete millones cincuenta y tres mil guión dos. **Vigencia.** La duración del BANCO SECURITY es indefinida. **Capital y Reservas.** El Capital y Reservas del BANCO SECURITY, al treinta y uno de Diciembre de dos mil ocho, asciende a ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho millones setecientos noventa y seis mil setecientos sesenta y un pesos, dividido en ciento cincuenta y un millones ochocientos nueve mil seiscientos sesenta y cinco acciones. **Emisiones de bonos vigentes.** El Banco Security tiene vigentes las emisiones de bonos que se indican a continuación: a) mediante escritura pública de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique



Morgan Torres; por un monto de un millón de unidades de Fomento; cuyo monto colocado ascendió a un millón de unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de seiscientos ochenta y un mil cuatrocientas treinta y cinco coma cincuenta y dos unidades de fomento, **b)** mediante escritura pública de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de un millón de unidades de Fomento, dividido en dos series de doscientos mil unidades de fomento y ochocientas mil unidades de fomento respectivamente, cuyos montos colocados ascendieron a cien mil unidades de fomento y a cuatrocientas mil unidades de fomento, respectivamente, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco coma nueve mil cuatrocientas cincuenta y seis y doscientas veintidós y dos mil quinientas tres coma siete mil ochocientas veinticuatro unidades de fomento, respectivamente; **c)** mediante escritura pública de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y siete otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de quinientas mil unidades de Fomento, cuyo monto colocado ascendió a quinientas mil unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil unidades de fomento; **d)** mediante escritura pública de fecha trece de septiembre de dos mil otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de setecientas cincuenta mil unidades de Fomento, dividido en dos series de ciento cincuenta mil unidades de fomento y seiscientas mil unidades de fomento respectivamente, cuyos montos colocados ascendieron a ciento cincuenta mil unidades de fomento y

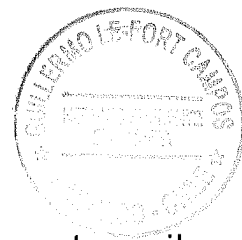


seiscientas mil unidades de fomento respectivamente, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de ciento cincuenta mil unidades de fomento y seiscientas mil unidades de fomento respectivamente.

e) mediante escritura pública de fecha cuatro de julio de dos mil cinco otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de cuatro millones de unidades de Fomento, cuyo monto colocado a la fecha asciende a cuatro millones de unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de cuatro millones de unidades de fomento; f) mediante escritura pública de fecha veintiocho de abril de dos mil seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de un millón doscientas mil unidades de Fomento, cuyo monto colocado a la fecha asciende a un millón doscientas mil unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de un millón doscientas mil unidades de fomento; g) mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de tres millones de unidades de Fomento, cuyo monto colocado a la fecha asciende a un millón ochocientas mil unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de un millón ochocientas mil unidades de fomento; h) mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de nueve millones de unidades de Fomento, dividida en tres series de tres millones de unidades de fomento cada una, cuyos montos colocados a la fecha ascienden a tres millones, tres millones, y un millón novecientas cincuenta y cinco mil unidades de fomento, respectivamente, y cuyos montos residuales adeudados a esta fecha

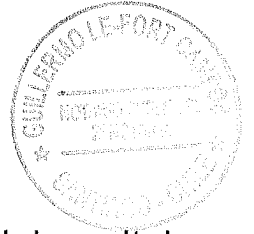
ascienden a tres millones, dos millones quinientas cincuenta y ocho mil setecientas cincuenta y cinco coma treinta y tres, y un millón novecientas cincuenta y cinco mil unidades de fomento, respectivamente; i) mediante escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de tres millones de unidades de Fomento, cuyo monto colocado a la fecha asciende a un millón quinientas ochenta y cinco mil unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de un millón quinientas ochenta y cinco mil unidades de fomento. **SEGUNDO:**

**ANTECEDENTES DEL BANCO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.** a) **Nombre:** BANCO BICE b) **Domicilio legal:** El BANCO BICE tiene su domicilio legal en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que posee o que pueda establecer o instalar en otros lugares del país o del extranjero. c) **Dirección de la oficina principal:** La oficina principal o casa matriz, se encuentra ubicada en calle Teatinos número doscientos veinte de la comuna y ciudad de Santiago. d) **Rol Único Tributario:** Noventa y siete millones ochenta mil guión K. e) **Constitución legal:** El BANCO BICE fue constituido por escritura pública otorgada con fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, extendida en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, mediante resolución número ochenta y dos, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, autorizó la existencia y aprobó los estatutos del Banco. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos setenta y nueve, a



fojas seis mil cuatrocientas cincuenta y siete número cuatro mil noventa y ocho, publicándose, además, en el Diario Oficial del día cinco de Junio de mil novecientos setenta y nueve. La autorización para funcionar fue concedida mediante resolución número ciento veintiocho de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve. **f) Plazo:** La duración del BANCO BICE es indefinida. **g) Objeto:** El Representante de los Tenedores de Bonos tiene por objeto el giro bancario de acuerdo con lo establecido en el DFL número doscientos cincuenta y dos y sus modificaciones sobre Ley General de Bancos. **h) Capital y Reservas:** El Capital y Reservas del BANCO BICE al treinta y uno de Diciembre de dos mil ocho asciende a ciento noventa mil ciento treinta y cuatro millones quinientos diecisiete mil setecientos un pesos, dividido en cincuenta y nueve millones doscientas siete mil seiscientas noventa y una acciones. **TERCERO: MONTO, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.** a) El BANCO SECURITY procederá a efectuar una emisión de Bonos reajustables y al portador por un monto equivalente a **nueve** millones de unidades de fomento, dividida en **tres** series, signadas respectivamente como **L1, M1, y N1**, por un monto de tres millones de unidades de fomento **cada una**. A su vez, cada una de las series **L1, M1, y N1** se encuentran divididas, respectivamente, en **seis mil** bonos por un valor de **quinientas** unidades de fomento cada uno; **b)** La fecha de emisión de los Bonos serie **L1, M1, y N1** será la fecha de inicio de devengo de intereses, es decir, el día primero de enero de dos mil nueve; **c)** Los Bonos serie **L1, M1, y N1** se denominan en unidades de fomento y por consiguiente el capital adeudado en cada serie se

reajustará de acuerdo a la variación que experimente el valor de la unidad de fomento entre el día primero de enero de dos mil nueve y el día de los respectivos vencimientos, en la forma que se indica más adelante. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones de la unidad de fomento que haga en el Diario Oficial, el Banco Central de Chile, en conformidad con el número nueve del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, Ley Orgánica del Banco Central de Chile. Si por cualquier motivo dejara de existir la unidad de fomento o se modificara la forma de su cálculo, sustitativamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor por el período respectivo con un mes de desfase. El referido Índice será aquel calculado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplace o suceda. d) La numeración de los títulos en que se divide cada serie será correlativa, partiendo en el caso de cada serie con el número **cero cero cero uno**, y cada título representará un Bono; e) La colocación de los Bonos serie **L1**, **M1**, y **N1** la hará Valores Security S.A. Corredores de Bolsa y el plazo para colocarlos expirará en treinta y seis meses a contar de la fecha de su inscripción en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. f) Sin perjuicio de tratarse de una emisión de Bonos desmaterializada, lo que implica que los Bonos no serán impresos ni confeccionados materialmente, los Bonos serie **L1**, **M1**, y **N1** serán al portador y su cesión se hará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento interno del DCV, en la forma en que se expresa en la cláusula sexta del presente contrato. g) **Características y Condiciones de la Serie L1:** g.1) **Cupones:** Los títulos de los Bonos serie **L1** llevarán **once cupones** cada uno para



los efectos del cobro de intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca. Los diez primeros cupones corresponden sólo a intereses y el último al pago de intereses y amortización de capital. Tratándose de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material y el procedimiento de pago será el establecido en el Reglamento Interno del DCV. **g.2) Plazo:** Los Bonos serie **L1** se emitirán a un plazo de **cinco años y medio**; **g.3) Fechas de Pago:** Los cupones de los Bonos Serie **L1** por concepto de intereses o de intereses y amortización, según corresponda, serán pagados semestralmente los días primero de enero y primero de julio de cada año según corresponda, y en caso que dicha fecha no sea un día Hábil Bancario, el mencionado pago se efectuará en el día Hábil Bancario inmediatamente siguiente. **g.4) Amortizaciones:** Los Bonos serie **L1** se amortizarán en una sola cuota, pagándose **el total del capital en una sola cuota al final del período**, es decir a **cinco años y medio** de la emisión, esto es, el primero de Julio de dos mil catorce. **g.5) Intereses:** Los Bonos serie **L1** devengarán intereses a contar del primero de enero de dos mil nueve, a razón de una tasa de interés equivalente al **tres** por ciento anual efectiva, simple, en base anual vencida, calculada sobre la base de años de trescientos sesenta días y semestres de ciento ochenta días, aplicada sobre el capital insoluto, debiendo calcularse los intereses de acuerdo a la **tabla de desarrollo de la serie L1** que se protocoliza al final de este instrumento. **g.6): Calendario de Pagos de Intereses de la serie L1:** Primera cuota, primero de julio de dos mil nueve; Segunda cuota, primero de enero de dos mil diez;

Tercera cuota, primero de julio de dos mil diez; Cuarta cuota, primero de enero de dos mil once; Quinta cuota, primero de julio de dos mil once; Sexta cuota, primero de enero de dos mil doce; Séptima cuota, primero de julio de dos mil doce; Octava cuota, primero de enero de dos mil trece; Novena cuota, primero de julio de dos mil trece; Décima cuota, primero de enero de dos mil catorce; Undécima cuota, primero de julio de dos mil catorce.- En todo caso, la fecha y monto de cada cuota de intereses y amortización de los Bonos serie L1 constan en la respectiva **tabla de desarrollo** que se protocoliza al final de la presente escritura con el número mil setecientos treinta y dos guión dos mil nueve en esta notaría.- Los intereses de los Bonos serie L1 se pagarán por semestres vencidos, y los intereses no cobrados en las fechas correspondientes no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengará la correspondiente cuota de capital. **h) Características y Condiciones de la Serie M1:** **h.1) Cupones:** Los títulos de los Bonos serie M1 llevarán **veintiún cupones** cada uno para los efectos del cobro de intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca. Tratándose de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material y el procedimiento de pago será el establecido en el Reglamento Interno del DCV. **h.2) Plazo:** Los Bonos serie M1 se emitirán a un plazo de **diez años y medio**; **h.3) Fechas de Pago:** Los cupones de los Bonos Serie M1 por concepto de intereses y amortización serán pagados semestralmente los días primero de enero y primero de julio de cada



año según corresponda, y en caso que dicha fecha no sea un día Hábil Bancario, el mencionado pago se efectuará en el día Hábil Bancario inmediatamente siguiente, todo ello de conformidad con los "Calendario de Pagos de Amortizaciones" y "Calendario de Pagos de Intereses" indicados en los literales h.6) y h.7. **h.4) Amortizaciones:** La amortización de los Bonos serie **M1** se efectuará en **veintiún** cuotas semestrales, a partir del primero de Julio de dos mil nueve. **h.5) Intereses:** Los Bonos serie **M1** devengarán intereses a contar del primero de enero de dos mil nueve, a razón de una tasa de interés equivalente al **tres** por ciento anual compuesto, vencido, calculado sobre una base de períodos semestrales de ciento ochenta días y anual de trescientos sesenta días, aplicada sobre el capital insoluto, debiendo calcularse los intereses de acuerdo a la **tabla de desarrollo de la serie M1** que se protocoliza al final de este instrumento. **h.6): Calendario de Pagos de Amortizaciones de la serie M1:** Primera cuota, primero de julio de dos mil nueve; Segunda cuota, primero de enero de dos mil diez; Tercera cuota, primero de julio de dos mil diez; Cuarta cuota, primero de enero de dos mil once; Quinta cuota, primero de julio de dos mil once; Sexta cuota, primero de enero de dos mil doce; Séptima cuota, primero de julio de dos mil doce; Octava cuota, primero de enero de dos mil trece; Novena cuota, primero de julio de dos mil trece; Décima cuota, primero de enero de dos mil catorce; Undécima cuota, primero de julio de dos mil catorce; Duodécima cuota, primero de enero de dos mil quince; Decimotercera cuota, primero de julio de dos mil quince; Decimocuarta cuota, primero de enero de dos mil dieciséis; Decimoquinta cuota, primero de julio de dos mil dieciséis; Decimosexta cuota, primero de enero de dos mil



diecisiete; Decimoséptima cuota, primero de julio de dos mil diecisiete; Decimoctava cuota, primero de enero de dos mil dieciocho; Decimonovena cuota, primero de julio de dos mil dieciocho; Vigésima cuota, primero de enero de dos mil diecinueve; Vigésimo primera cuota, primero de julio de dos mil diecinueve.

**h.7): Calendario de Pagos de Intereses de la serie M1:** Primera cuota, primero de julio de dos mil nueve; Segunda cuota, primero de enero de dos mil diez; Tercera cuota, primero de julio de dos mil diez; Cuarta cuota, primero de enero de dos mil once; Quinta cuota, primero de julio de dos mil once; Sexta cuota, primero de enero de dos mil doce; Séptima cuota, primero de julio de dos mil doce; Octava cuota, primero de enero de dos mil trece; Novena cuota, primero de julio de dos mil trece; Décima cuota, primero de enero de dos mil catorce; Undécima cuota, primero de julio de dos mil catorce; Duodécima cuota, primero de enero de dos mil quince; Decimotercera cuota, primero de julio de dos mil quince; Decimocuarta cuota, primero de enero de dos mil dieciséis; Decimoquinta cuota, primero de julio de dos mil dieciséis; Decimosexta cuota, primero de enero de dos mil diecisiete; Decimoséptima cuota, primero de julio de dos mil diecisiete; Decimoctava cuota, primero de enero de dos mil dieciocho; Decimonovena cuota, primero de julio de dos mil dieciocho; Vigésima cuota, primero de enero de dos mil diecinueve; Vigésimo primera cuota, primero de julio de dos mil diecinueve. En todo caso, la fecha y monto de cada cuota de intereses de los Bonos serie **M1** constan en la respectiva **tabla de desarrollo** que se protocoliza al final de la presente escritura con el número mil setecientos treinta y dos guión dos mil nueve



en esta notaría. Los intereses de los Bonos serie **M1** se pagarán por semestres vencidos, y los intereses no cobrados en las fechas correspondientes no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengarán las correspondientes cuotas de capital. **i)**

**Características y Condiciones de la Serie N1:** **i.1) Cupones:** Los

títulos de los Bonos serie **N1** llevarán **veintiún cupones** cada uno para los efectos del cobro de intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca. Los veinte primeros cupones corresponden sólo a intereses y el último al pago de intereses y amortización de capital. Tratándose de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material y el procedimiento de pago será el establecido en el Reglamento Interno del DCV. **i.2) Plazo:** Los Bonos serie **N1** se emitirán a un plazo de **diez años y medio**; **i.3) Fechas de Pago:** Los cupones de los Bonos Serie **N1** por concepto de intereses o de intereses y amortización, según corresponda, serán pagados semestralmente los días primero de Enero y primero de Julio de cada año según corresponda, y en caso que dicha fecha no sea un día Hábil Bancario, el mencionado pago se efectuará en el día Hábil Bancario inmediatamente siguiente. **i.4) Amortizaciones:** Los Bonos serie **N1** se amortizarán en una sola cuota, pagándose **el total del capital en una sola cuota al final del período**, es decir a **diez años y medio** de la emisión, esto es, el primero de Julio de dos mil diecinueve. **i.5) Intereses:** Los Bonos serie **N1** devengarán intereses a contar del primero de enero de dos mil nueve, a razón de una tasa de interés equivalente al **tres por ciento** anual efectiva,

simple, en base anual vencida, calculada sobre la base de años de trescientos sesenta días y semestres de ciento ochenta días, aplicada sobre el capital insoluto, debiendo calcularse los intereses de acuerdo a la **tabla de desarrollo de la serie N1** que se protocoliza al final de este instrumento. i.6): **Calendario de Pagos de Intereses de la serie N1:** Primera cuota, primero de julio de dos mil nueve; Segunda cuota, primero de enero de dos mil diez; Tercera cuota, primero de julio de dos mil diez; Cuarta cuota, primero de enero de dos mil once; Quinta cuota, primero de julio de dos mil once; Sexta cuota, primero de enero de dos mil doce; Séptima cuota, primero de julio de dos mil doce; Octava cuota, primero de enero de dos mil trece; Novena cuota, primero de julio de dos mil trece; Décima cuota, primero de enero de dos mil catorce; Undécima cuota, primero de julio de dos mil catorce; Duodécima cuota, primero de enero de dos mil quince; Decimotercera cuota, primero de julio de dos mil quince; Decimocuarta cuota, primero de enero de dos mil dieciséis; Decimoquinta cuota, primero de julio de dos mil dieciséis; Decimosexta cuota, primero de enero de dos mil diecisiete; Decimoséptima cuota, primero de julio de dos mil diecisiete; Decimoctava cuota, primero de enero de dos mil dieciocho; Decimonovena cuota, primero de julio de dos mil dieciocho; Vigésima cuota, primero de enero de dos mil diecinueve; Vigésimoprimera cuota, primero de julio de dos mil diecinueve. En todo caso, la fecha y monto de cada cuota de intereses y amortización de los Bonos serie N1 constan en la respectiva **tabla de desarrollo** que se protocoliza al final de la presente escritura con el número mil setecientos treinta y dos guión dos mil nueve en esta notaría.- Los intereses de los Bonos serie N1 se



pagarán por semestres vencidos, y los intereses no cobrados en las fechas correspondientes no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengará la correspondiente cuota de capital. j)

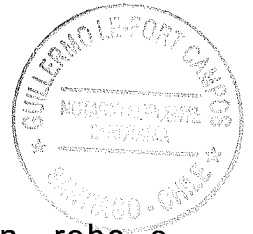
**Lugar de Pago de los Bonos:** El pago del capital y de los intereses de los Bonos serie **L1**, **M1**, y **N1** se hará en la Oficina Principal del Emisor, ubicada actualmente en Avenida Apoquindo número tres mil cien, en la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en horas ordinarias de atención al público. En caso de que las fechas establecidas de pago no coincidan con un día hábil bancario, el pago se efectuará el primer día hábil bancario siguiente. k) Los Bonos serie **L1**, **M1**, y **N1** emitidos en virtud de este contrato de emisión no son convertibles en acciones y sus tenedores sólo tendrán derecho a la amortización oportuna del capital y al pago puntual de los intereses, conforme a las normas que la presente escritura establece. La presente emisión se hace sin garantía específica asumiendo el BANCO SECURITY la obligación de pago conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve número dos de la Ley General de Bancos.- **CUARTO: RESCATES**

**ANTICIPADOS:** No se contemplan rescates anticipados. **QUINTO:**

**ENTREGA, EMISION, EXTRAVIO, REEMPLAZO Y CANJE DE**

**TITULOS:** A) **Entrega de los títulos.** Teniendo presente que la presente emisión es una emisión desmaterializada, no habrá entrega material de títulos, a menos que dicha impresión o confección física sea requerida por alguno de los tenedores de Bonos de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, en cuyo caso el Emisor procederá a emitir o confeccionar, a su costo, el título correspondiente. En

consecuencia, para todos los efectos se tendrá por entrega suficiente al primer tenedor o suscriptor de los Bonos, el registro que se practique a través de un medio magnético por el Depósito Central de Valores, en adelante el "DCV", conforme a la instrucción escrita o electrónica dirigida al DCV por parte del Emisor o del Agente Colocador. Luego, y mediante los procedimientos de transferencia aludidos en la cláusula sexta siguiente se practicarán las transferencias de los Bonos suscritos a los posteriores adquirentes de estos Bonos. Las transferencias realizadas conforme a lo indicado implican para el tenedor adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el presente contrato, sus modificaciones, anexos y acuerdos adoptados legalmente en las juntas de tenedores de Bonos que tengan lugar. **B) Emisión de los Títulos.** Para el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se exija la impresión o confección física de uno o más títulos, éstos deberán contener las menciones mínimas que la ley y reglamentaciones establezcan, debiendo ser suscritos conjuntamente por los apoderados indicados en la cláusula décimo primera siguiente. Asimismo, los títulos de deuda que se emitan a futuro con motivo del canje de láminas, o emisión de láminas que sustituyan a las originales en los casos que corresponda serán firmados por los apoderados designados en la cláusula décimo primera de esta escritura. **C) Extravío, Pérdida, Deterioro, Destrucción, Inutilización, Robo, Hurto y Reemplazo o Canje de Títulos.** En el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se proceda a la impresión o confección física de uno o más títulos,



el extravío, pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, robo o hurto de dicho título o de uno o más cupones del mismo, será de exclusivo riesgo del tenedor del Bono, si el Emisor lo pagare a quien se presentare como detentador material del documento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos de la Ley dieciocho mil quinientos cincuenta y dos, quedando el Emisor liberado de toda responsabilidad. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título o cupón en reemplazo del original materializado, si así lo ordena una sentencia judicial ejecutoriada emanada de un tribunal ordinario que especifique la serie, fecha y nombre del título o cupón correspondiente y previa constitución de garantía a favor y a satisfacción discrecional del Emisor, por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía deberá mantenerse vigente por el plazo de cinco años contado desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados. **SEXTO: DOMINIO Y TRANSFERENCIA DE LOS BONOS.** Para todos los efectos de este contrato y de las obligaciones que en él se contraen, es dueño de los Bonos aquél que el Depósito Central de Valores certifique como tal por medio de los certificados de posición que, en conformidad al artículo trece de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, emita el Depósito Central de Valores. En lo relativo a la transferencia de los bonos, de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, ésta se realiza mediante un cargo, de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono en la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al Depósito Central de Valores tanto quien

transfiere como quien adquiere. La entrega de los títulos de los Bonos, en la forma recién señalada, se hará en el momento de suscripción y pago. La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el adquirente aceptar las condiciones establecidas en el presente contrato. En el caso que se materialicen los títulos, como consecuencia de haberse ejercido el derecho establecido en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, la transferencia de los títulos se harán mediante la entrega física de las láminas según las reglas generales aplicables a los títulos al portador. **SEPTIMO: INFORMACION.** La fecha y lugar de pago de cupones será comunicada a los tenedores de Bonos mediante un aviso publicado en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, con al menos cinco días hábiles de anticipación al día del pago. El Emisor informará de sus estados financieros a los tenedores de Bonos a través del Representante de los Tenedores de Bonos, a quien enviará el Balance y Estado de Resultados correspondiente a los meses de junio y diciembre de cada año, mientras la presente emisión se encuentre vigente. Dicha información será enviada al Representante dentro del mes calendario siguiente a la fecha de cierre de dichos estados financieros, esto es dentro de los meses de julio y enero de cada año, respectivamente. Adicionalmente, el Emisor proporcionará a los tenedores de Bonos, a través del Representante de éstos, la Memoria Anual y toda la información a que lo obliguen las leyes y las normas impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sin perjuicio de la información que deberá proporcionarse a esta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda efectuar. **OCTAVO: REPRESENTANTE DE**

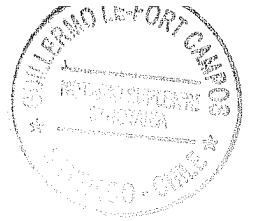


**LOS TENEDORES DE BONOS. a) Elección, Reemplazo y**

**Remoción:** El Representante de los Tenedores de Bonos podrá ser sustituido por la junta que éstos celebren, una vez colocada la totalidad de la emisión o vencido el plazo para su colocación. Ocurrida la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución del Representante, quien sea nombrado en su reemplazo deberá informar tales hechos, dentro de los quince días siguientes de ocurridos, mediante un aviso publicado en dos días distintos en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional; **b) Facultades y Derechos:** Además de las facultades que le correspondan como mandatario y de las que se le otorguen por la junta, el Representante tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, y en especial, se entenderá autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandatario en juicio, todas las acciones judiciales que correspondan en defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones y Bonos vencidos. En particular, estará facultado para examinar los libros y documentos del Emisor, en la medida que sea necesario para proteger los intereses de sus representados, pudiendo también asistir, sin derecho a voto, a las juntas de accionistas. **c) Deberes y**  
**Prohibiciones:** El Representante de los Tenedores de Bonos deberá guardar reserva sobre los negocios, antecedentes e información de que hubiere tomado conocimiento en uso de sus facultades inspectivas, quedándole prohibido revelar o divulgar las informaciones, circunstancias y detalles de dichos negocios en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus funciones. Queda prohibido al Representante de los Tenedores de Bonos delegar sus funciones y estará asimismo obligado, cuando

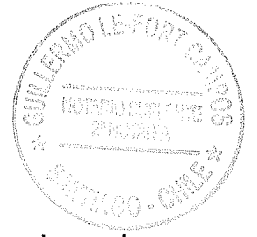


sea requerido por los Tenedores de Bonos, a proporcionar información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que éste haya divulgado en conformidad a la ley, y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o cualquier otra información que pudiere afectar directamente a los tenedores o al Emisor en sus relaciones con aquéllos. El Representante de los Tenedores no será responsable por el contenido de la información que proporcione a los tenedores de Bonos y que le haya sido a su vez entregada por el Emisor; d) **Responsabilidad:** El Representante de los Tenedores de Bonos será responsable de sus actuaciones y responderá por la violación o infracción de cualquiera de las disposiciones que la ley, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o este contrato le impongan; e) **Causales de cesación en el cargo:** El Representante de los Tenedores de Bonos cesará en sus funciones por las siguientes causas: **Uno:** Renuncia del Representante. Sin embargo, la renuncia sólo procederá por razones fundadas que deberán comunicarse a la junta de tenedores de Bonos y, la dejación del cargo sólo podrá hacerse una vez que se haya resuelto el reemplazo del Representante. Además, en el caso del Representante de los Tenedores de Bonos, no procederá la renuncia antes de vencido el plazo para la colocación de los Bonos de esta emisión; **Dos:** Imposibilidad del Representante para ejercer el cargo; **Tres:** Remoción, revocación o sustitución del Representante. Producida la cesación en el cargo del Representante, cualquiera sea la causa, el reemplazo o elección del sucesor se hará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la letra a) de esta cláusula y en la cláusula siguiente de esta escritura. **NOVENO: DE**



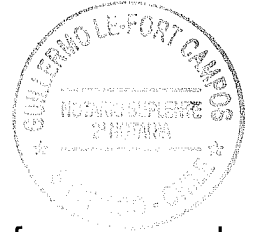
**LAS JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS.** a) Los tenedores de Bonos se reunirán en junta siempre que ésta sea convocada por el Representante de aquéllos, quién la efectuará siempre que así lo justifique el interés de los tenedores a juicio exclusivo del Representante, cuando lo solicite el Emisor o cuando así lo soliciten tenedores que reúnan, a lo menos, un veinte por ciento del valor nominal de los Bonos en circulación de la respectiva emisión. Para determinar estos últimos, vencido el plazo de colocación de los Bonos, dentro de los treinta días siguientes a esa fecha, el Emisor deberá declarar el número de Bonos colocados y puestos en circulación, mediante una escritura pública que se anotará al margen de ésta, dentro de ese mismo plazo. Si tal declaración no se hiciere, podrá hacerla en cualquier tiempo el Representante de los Tenedores de Bonos con los antecedentes de que dispusiere. También se citará a junta cuando así lo solicite la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. b) La citación a la junta de tenedores de Bonos la hará el Representante de éstos por medio de un aviso destacado que se publicará por tres veces en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, publicación que deberá efectuarse dentro de los veinte días anteriores al señalado para la reunión y el primer aviso no podrá publicarse con menos de quince días de anticipación a la junta; c) La junta se constituirá válidamente en primera citación con la asistencia de tenedores de Bonos que reúnan, a lo menos, la mayoría absoluta de los votos de los bonos de la emisión correspondiente y, en segunda citación, con los que asistan. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en la primera citación, y en

todo caso, deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Los acuerdos se adoptarán en cada reunión, por la mayoría absoluta de los votos de los Bonos asistentes de la emisión correspondiente, correspondiendo un voto por cada unidad de fomento que representen los Bonos de cada asistente. d) Los concurrentes a las juntas de tenedores de Bonos firmarán una hoja de asistencia en que se indicará, junto a cada firma, el valor total de los Bonos que cada uno posea o represente y el nombre de la persona representada, en su caso; e) La junta será presidida por el Representante de los Tenedores de Bonos o, a falta de éste, por la persona que entre los concurrentes represente, por sí o como mandataria, un mayor capital; f) Podrán participar en la junta, los titulares de los Bonos que se hayan inscrito en los registros especiales del Emisor, a lo menos, con cinco días hábiles de anticipación al día en que ella debió celebrarse, o los que exhiban un certificado expedido con la misma anticipación por un banco o empresa de depósito y custodia de valores constituida según la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis que acredite que el tenedor asistente tiene sus Bonos en custodia o en garantía en esa institución, debiendo expresarse la serie y el número de los títulos y la cantidad de unidades de fomento que ellos representan. En el evento de que concurra a la junta un mandatario del tenedor de Bonos, deberá acompañar la respectiva carta - poder que lo faculte para dichos efectos. g) Los Bonos que el Emisor tenga en cartera por no haberlos colocado no se considerarán como tales para ningún efecto legal. h) Serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las juntas, la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución



de los Representantes de los Tenedores de Bonos designados o elegidos, la autorización para los actos en que la ley lo requiera y, en general, todos los asuntos de interés común de los tenedores de Bonos; i) De las deliberaciones y acuerdos de la Junta se dejará testimonio en un libro especial de actas que llevará el Representante de los Tenedores de Bonos. Se entenderá aprobada el acta desde que sea firmada por el Representante de los Tenedores de Bonos, lo que deberá efectuar dentro de los tres días siguientes a la fecha de la junta. A falta de dicha firma, el acta deberá ser firmada por a lo menos tres de los tenedores de Bonos designados al efecto, y si ello no fuere posible, el acta deberá ser aprobada por la primera junta de tenedores de Bonos que se celebre posteriormente. **DECIMO:** La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el suscriptor o adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en la presente escritura de emisión y en los acuerdos que sean legalmente adoptados en las juntas de tenedores de Bonos. **DECIMO PRIMERO: PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR LOS TITULOS.** Para los efectos señalados en la letra B de la cláusula quinta de esta escritura, las personas autorizadas para firmar los títulos de los bonos por parte del Emisor, serán uno cualquiera de los señores Ramón Eluchans Olivares, José Miguel Bulnes Zegers, Nicolás Ugarte Bustamante, Adolfo Tocornal Ruiz-Tagle, o Carlos Brito Claissac. Por el Representante de los Tenedores, lo serán dos cualquiera de sus Apoderados René Lehuedé Fuenzalida, Alberto Schilling Redlich, José Pedro Balmaceda Montt, Pedro Robles Echeverría, Rodrigo Alvarez Seguel, Héctor Horta Molina, José Luis Arbildúa Aramburu, Marcelo

Clemente Cortés, Raimundo Valdés Lyon, Claudio O'Brien Fournies, Adrián Martínez Silva, Alejandro Elgueta Hernández, Carlos Klapp Stolzenbach, Joaquín Izcúe Elgart y Rodrigo Violic Goic. **DECIMO SEGUNDO: AUTORIZACION DEL DIRECTORIO.** La presente emisión fue autorizada en la tricentésima séptima sesión ordinaria de Directorio de fecha catorce de Agosto de dos mil ocho, reducida a escritura pública el día diecinueve de Marzo de este año, en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci. **DECIMO TERCERO: NORMAS SUBSIDIARIAS APLICABLES.** En subsidio de las estipulaciones del presente contrato de emisión de bonos, se aplicarán las normas legales y reglamentarias pertinentes y, además, las normas, dictámenes e instrucciones que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras imparta o pudiere impartir. **DECIMO CUARTO:** Todos los gastos necesarios en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos para el desempeño de cualesquiera de las funciones que contempla el presente contrato de emisión de bonos, serán de cargo del Emisor, quien deberá autorizarlo y proveerlo oportunamente de los fondos necesarios para atenderlos. **DECIMO QUINTO: ARBITRAJE.** Cualquiera dificultad que pudiera surgir entre los tenedores de bonos o su representante, o entre estos y el Emisor con ocasión de la emisión, de su vigencia o de su extinción, en la interpretación, aplicación, cumplimiento o terminación del contrato, incluso respecto de aquellas materias que según estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltas obligatoriamente y en única instancia, por el árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes en conflicto, tanto en el procedimiento como en el fallo, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el solo


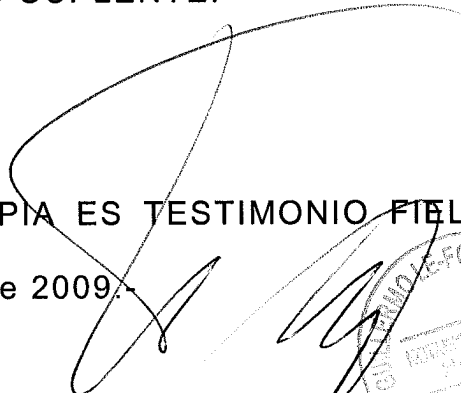


hecho de dictarse y ser notificadas a las partes en la forma que el propio arbitrador determine. En ese efecto, el Emisor propone designar en tal carácter a alguno de los árbitros integrantes del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., los cuales serán designados por las partes en conflicto en el momento de producirse alguno de los eventos mencionados anteriormente. Si las partes no se ponen de acuerdo al respecto, la designación será efectuada por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, pero en tal evento, el Arbitro será arbitrador solamente respecto al procedimiento, debiendo fallar en única instancia conforme a derecho, y el nombramiento sólo podrá recaer en un abogado que ejerza o haya ejercido a lo menos por dos períodos consecutivos el cargo de abogado integrante de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago. El mismo árbitro deberá establecer en su fallo la parte que pagará las costas personales y procesales del arbitraje. No obstante lo establecido anteriormente, en caso de producirse un conflicto el demandante podrá en todo caso recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia si lo estimare conveniente. **DECIMO SEXTO: REMUNERACION DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.** El Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos percibirá la siguiente remuneración del Emisor: A) Una comisión inicial de aceptación del rol de Representante de los Tenedores de Bonos ascendente al equivalente en pesos a la suma de **doscientas veinticinco** unidades de fomento más el Impuesto al Valor Agregado, que se pagará una vez suscrito el presente contrato de emisión de Bonos. B) Una comisión anual durante toda la vigencia de la emisión ascendente al equivalente en pesos a la suma de **cien**

**unidades** de fomento, más el impuesto al valor agregado, la que se dividirá en dos cuotas, que se pagarán en cada una de las "Fechas de Pago de Intereses" de los Bonos. En el caso que el Banco BICE decida renunciar a su responsabilidad como Representante de los Tenedores de Bonos, deberá restituir al Emisor la parte proporcional de la remuneración única especificada en la letra A) de esta cláusula, respecto de cada año o fracción de año que reste para el pago de la última cuota de capital e intereses de los bonos de cuya emisión da cuenta esta escritura. Por otra parte, los gastos necesarios y comprobados en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos con ocasión de convocar a una Junta de Tenedores de Bonos serán de cargo del Emisor, quien deberá proveerlos oportunamente al Representante de los Tenedores de Bonos. **DECIMO SEPTIMO:** Don Patricio Fuentes Mechasqui y don Joaquín Izcúe Elgart, ambos en representación del **Banco BICE**, aceptan expresamente en este acto el cargo de Representante de los Tenedores de Bonos que se le ha conferido a su representado, declarando conocer y aceptar los términos, modalidades y condiciones de la emisión establecida en este instrumento, así como la legislación aplicable. **DECIMO OCTAVO:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **LA PERSONERÍA** de don Ramón Eluchans Olivares para actuar en representación del BANCO SECURITY consta de la escritura pública de fecha diecinueve de Marzo de dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **LA PERSONERÍA** de los señores Patricio

Fuentes Mechasqui y Joaquín Izcúe Elgart para representar al Banco BICE, consta de la escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Doy Fé.- Se deja constancia que la presente escritura figura anotada en el repertorio bajo el número mil setecientos treinta y dos guión dos mil nueve.- HAY FIRMAS DE: RAMON ELUCHANS OLIVARES.- p.p. BANCO SECURITY.- PATRICIO FUENTES MECHASQUI.- p.p. BANCO BICE.- JOAQUIN IZCUE ELGART.- p.p. BANCO BICE.- GUILLERMO LE-FORT CAMPOS. NOTARIO SUPLENTE.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.  
Santiago, Abril 21 de 2009.





21 de Abril de 2009

PROTOCOLIZADO N° 1732-2009

**BANCO security**

**TABLA DE DESARROLLO  
BONOS BANCO SECURITY SERIE L1**

BSECL10109

**Antecedentes Emisión**

Valor Nominal		500 UF
Intereses		Semestrales
Amortización	Única, el	1 de Julio de 2014
Tasa de interés		3,00% anual
Tasa de interés base semestral		1,5000%
Fecha de inicio de devengo de intereses		1 de Enero de 2009
Fecha de vencimiento		1 de Julio de 2014

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Saldo Insoluto
1	1		1 Julio 2009	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
2	2		1 Enero 2010	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
3	3		1 Julio 2010	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
4	4		1 Enero 2011	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
5	5		1 Julio 2011	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
6	6		1 Enero 2012	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
7	7		1 Julio 2012	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
8	8		1 Enero 2013	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
9	9		1 Julio 2013	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
10	10		1 Enero 2014	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
11	11	1	1 Julio 2014	7,5000	500,0000	507,5000	0,0000

CONFORME CON SU ORIGINAL



21 de Abril de 2009

PROTOCOLIZADO N° 1732-2009

**BANCO security**

TABLA DE DESARROLLO  
BONOS BANCO SECURITY SERIE M1

BSECM10109

**Antecedentes Emisión**

Valor Nominal		500 UF
Intereses		Semestrales
Amortización	Desde el	1 de Julio de 2009
Tasa de interés		3,00% anual
Tasa de interés base semestral		1,4889%
Fecha de inicio de devengo de intereses		1 de Enero de 2009
Fecha de vencimiento		1 de Julio de 2019

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Saldo Insoluto
1	1	1	1 Julio 2009	7,4445	20,4563	27,9008	479,5437
2	2	2	1 Enero 2010	7,1399	20,7609	27,9008	458,7828
3	3	3	1 Julio 2010	6,8308	21,0700	27,9008	437,7128
4	4	4	1 Enero 2011	6,5171	21,3837	27,9008	416,3291
5	5	5	1 Julio 2011	6,1987	21,7021	27,9008	394,6270
6	6	6	1 Enero 2012	5,8756	22,0252	27,9008	372,6018
7	7	7	1 Julio 2012	5,5477	22,3531	27,9008	350,2487
8	8	8	1 Enero 2013	5,2149	22,6859	27,9008	327,5628
9	9	9	1 Julio 2013	4,8771	23,0237	27,9008	304,5391
10	10	10	1 Enero 2014	4,5343	23,3665	27,9008	281,1726
11	11	11	1 Julio 2014	4,1864	23,7144	27,9008	257,4582
12	12	12	1 Enero 2015	3,8333	24,0675	27,9008	233,3907
13	13	13	1 Julio 2015	3,4750	24,4258	27,9008	208,9649
14	14	14	1 Enero 2016	3,1113	24,7895	27,9008	184,1754
15	15	15	1 Julio 2016	2,7422	25,1586	27,9008	159,0168
16	16	16	1 Enero 2017	2,3676	25,5332	27,9008	133,4836
17	17	17	1 Julio 2017	1,9874	25,9134	27,9008	107,5702
18	18	18	1 Enero 2018	1,6016	26,2992	27,9008	81,2710
19	19	19	1 Julio 2018	1,2100	26,6908	27,9008	54,5802
20	20	20	1 Enero 2019	0,8126	27,0882	27,9008	27,4920
21	21	21	1 Julio 2019	0,4093	27,4920	27,9013	0,0000

CONFORME CON SU ORIGINAL



21 de Abril de 2009

PROTOCOLIZADO N° 1732-2009

**BANCO security**

TABLA DE DESARROLLO  
BONOS BANCO SECURITY SERIE N1

BSECN10109

Antecedentes Emisión

Valor Nominal		500 UF
Intereses		Semestrales
Amortización	Única, el	1 de Julio de 2019
Tasa de interés		3,00% anual
Tasa de interés base semestral		1,5000%
Fecha de inicio de devengo de intereses		1 de Enero de 2009
Fecha de vencimiento		1 de Julio de 2019

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Saldo Insoluto
1	1		1 Julio 2009	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
2	2		1 Enero 2010	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
3	3		1 Julio 2010	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
4	4		1 Enero 2011	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
5	5		1 Julio 2011	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
6	6		1 Enero 2012	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
7	7		1 Julio 2012	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
8	8		1 Enero 2013	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
9	9		1 Julio 2013	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
10	10		1 Enero 2014	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
11	11		1 Julio 2014	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
12	12		1 Enero 2015	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
13	13		1 Julio 2015	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
14	14		1 Enero 2016	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
15	15		1 Julio 2016	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
16	16		1 Enero 2017	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
17	17		1 Julio 2017	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
18	18		1 Enero 2018	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
19	19		1 Julio 2018	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
20	20		1 Enero 2019	7,5000	0,0000	7,5000	500,0000
21	21	1	1 Julio 2019	7,5000	500,0000	507,5000	0,0000

CONFORME CON SU ORIGINAL

